

M A D R I D
FEBRERO
1957

TOLVA

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

S U M A R I O

	<u>Página</u>
Editorial.....	63
Un recurso de los fabricantes de Valencia ante la Junta Administrativa	65
«Causa General» resumida, del Concierto, su origen, sus derivaciones y su posible sustitución.....	67
AQUI RADIO TOLVA	73
Gran ampliación de la Oficina Harinera	76
Ordenación de ventas de trigo y harina a partir del 15 de febrero de 1957	78
Fabricantes y almacenistas, autorizados para vender harina a los titulares del C-1.	83
No deberá formarse expediente al industrial que no tuviese formado el stock obligatorio si estuviese constituido el stock provincial.	84
Normas del S. N. T. sobre suministro de trigo a Intendencia, Plazas y provincias africanas y Canarias	85
Nuevas normas del servicio sobre Venta de trigo para piensos	88
EL MUNDO EN TOLVA.....	90
Los transportes Fuera de Turno.....	95
Próximas oposiciones para Jefe de Almacén del S. N. T.....	96
El transporte en vagones abiertos.....	97
Adjudicación de mil vagones de trigo a los fabricantes de Barcelona.....	98
Subsidio de Paro por escasez. Se pone de nuevo en vigor el de energía eléctrica.....	99
¿Qué Empresas tienen derecho a acogerse al Subsidio de Paro por escasez de energía eléctrica?.....	103
La cosecha de trigo en 1956 excedió en un siete por ciento, aproximadamente a la de 1955	105
Declaraciones del Delegado Nacional del S. N. T.....	117
Aplicación del decreto sobre reducción de la patente nacional en los vehículos.....	119
Reunión de la Junta Administrativa del Concierto... ..	121
Compensaciones por salarios a la panadería nacional... ..	125
Existencias de trigo en poder del S. N. T. 15-12-56-kgs.	128
Existencias de trigo en poder del S. N. T.-31-12-56-kgs.	130
Existencias de trigo en poder del S. N. T.-15-1-57-kgs.	132

N.º 165

La lectura de este número de TOLVA convencería a los lectores, si ya no estuvieran persuadidos de ello, de que en el seno de la fabricación está ocurriendo en estos momentos algo importante, de amplia y honda significación.

Con independencia de recientes normas que modifican el panorama en lo oficial, queremos registrar en estas líneas una reacción en la intimidad de nuestra industria que nosotros esperábamos hace tiempo y así lo hemos dicho reiteradamente.

En fin, una presión tan pronunciada como carente de base, tenía que buscar y encontrar una salida. El instante es crucial y la suerte está echada... en tanto cada cual sepa hacerse oír antes de que la oportunidad pase baldiamente.

LA REVISTA DEL TRIGO, DE LA HARINA Y DEL PAN

ADMINISTRACION:
ALMIRANTE, 1

DIRECTOR:
JULIO DEL CAMPO

TOLVA

EDITORIAL

ELECCIONES

La impecable democracia orgánica en que se desenvuelve nuestra Organización Sindical es uno de los factores más ostensibles de la dignificación que se ha operado en tantos aspectos de la vida nacional. El absoluto y justificado desprestigio a que había llegado el sufragio universal, con sus «muñidores», sus «pucherazos» y sus artículos 29, está ya totalmente superado en nuestro país, que tanto padeció por culpa de esas suciedades. La vida económica española se rige por un sistema que, conservando para el voto personal de cada encuadrado en la Organización todas sus virtudes de eficacia, le dota de las garantías necesarias para que no sea fácil —como lo era antaño— prostituirlo. Cada productor y cada empresario saben ahora que al expresar libremente su criterio en unas elecciones sindicales, ponen en marcha el mecanismo que, en función orgánica ascendente, llevará a las altas representaciones del trabajo y del empresariado a los mejores. Y conviene pensar que el aumento de pureza y de eficacia del voto lleva consigo un incremento de la responsabilidad del elector, que nunca debe hacer dejación de su derecho, ni permitir que nadie —en el caso de que alguien lo intentara— pueda empañarlo.

Las designaciones de representantes sindicales tienen, como es normal y lógico, una limitación en cuanto al tiempo de ejercicio de los cargos, y cada cual puede tener idea muy aproximada de que se acer-

ca el momento de los nuevos nombramientos o de la rectificación de los anteriormente realizados. Este creemos que es el caso en que hoy se encuentra la industria harinera, y por ello nos parece oportuno recordar a todos y cada uno de nuestros lectores la importancia que su propio juicio, libremente manifestado, puede tener para el futuro de la fabricación.

Que nadie olvide, pues, en el seno de la familia harinera, el decisivo poder de su voto, ni la responsabilidad que entraña el hecho de emitirlo, ya que después de la elección nadie tiene posibilidad de rectificar.



Un recurso de los fabricantes de Valencia ante la Junta Administrativa

Los firmantes son unánimes en la repudiación del Concierto.

Los fabricantes de Valencia han cursado por vía reglamentaria el trascendental escrito que reproducimos a continuación y acerca del cual omitimos deliberadamente todo comentario, que resultaría ocioso para nuestros lectores.

La fabricación de harinas de esta provincia se halla concertada con el S. N. T. y C. A. T. desde el principio de la actual campaña.

Este Concierto, que importa la cantidad de 737.000.000 de pesetas, ha venido satisfaciéndose normal y puntualmente durante el primer semestre de la actual campaña.

Pero las circunstancias han cambiado radicalmente desde principio de año.

Hay dos acontecimientos trascendentales que cambian totalmente la normalidad del desarrollo de nuestra industria, y los dos se han presentado con la iniciación del año actual.

Es el primero de ellos el incremento de sueldos y jornales establecidos por Decreto de octubre pasado, y como consecuencia de ello, también el incremento de transportes, envases, collas de carga y descarga, sedas, accesorios, reparaciones...

Es el otro la escasez, y en algunas provincias la suspensión, de venta de trigos del tipo cuarto (el quinto hace ya tiempo que no se nos autoriza a comprar por dedicarlo a piensos) para fabricar la clase de harina más demandada por la panadería por su economía.

La industria, ya en situación precaria por el sobrante de producción (que dobla el consumo), ha visto agravada su marcha macilenta por esta dos circunstancias.

Todo ello coloca a la fabricación en una situación tan difícil y angustiosa que, al igual que el impuesto del Concierto ha sido disminuído en parte para absorber los salarios de la panadería, debe rebajarse el Concierto en la parte que le corresponda al aumento

experimentado en los gastos para compensar el alza experimentada en todos los artículos que nos afecta.

Y dada la actual circunstancia de no poder adquirir los trigos económicos para el normal desarrollo de sus compras, debe suprimirse totalmente el Concierto por lo que queda de la actual campaña.

Por todo lo expuesto, esta provincia, reunida en Asamblea extraordinaria, acordó elevar el presente recurso a esa Junta Administrativa denunciando el Concierto y absteniéndose de ingresar las cuotas pendientes hasta que esa Junta eleve a los Organismos interesados la justa aspiración de anulación del Concierto por el resto de la actual campaña, para evitar la total ruina de esta importante industria.



Interesantísimo escrito de Tarragona

●

**“Causa General” resumida, del
Concierto, su origen, sus derivacio-
nes y su posible sustitución**

EL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Existe en nuestro país una institución evidentemente lograda, excelente realización del Régimen: el Servicio Nacional del Trigo.

Fué creada en plena guerra, en virtud de la Ley de Ordenación Triguera, y nadie, creemos, osará dudar de que ha cumplido una misión y realizado una labor fundamentalmente meritoria.

Por encima de detalles que sería prolijo enumerar, dos aspectos fundamentales cabe destacar:

A) Ha librado de la codicia de los logreros, y consiguientemente de la miseria, al labrador cultivador de cereales.

B) Ha mantenido el estímulo en este renglón clave de la agricultura nacional, permitiendo una relativa seguridad en el autoabastecimiento nacional de trigo, hecho de suma importancia siempre, pero más ahora, habida cuenta de las circunstancias por que atraviesa el mundo.

Hecha esta simple exposición de verdades sinceramente sentidas, esperamos se nos permitirá señalar algún lunar que empaña la transparencia de su alta misión y perturba la mejor consecución de sus fines, a saber:

Para enjugar los gastos de la organización y para hacer frente a innumerables atenciones, le vende al fabricante, según épocas de ingreso del trigo en los almacenes del S. N. T., de 10 a 22 pesetas más por quintal métrico del precio a que lo paga al labrador.

O sea, que el S. N. T. actúa a modo de comerciante en exclusiva, que compra a un precio al labrador y vende a otro al fabricante de harinas.

Pese a que ello no se hace con afán de lucro, tiene la cosa un aspecto poco lisonjero, y es que con este procedimiento *aparece el pan gravado*, y ello resulta un tanto insólito, ya que la mayoría de

países más bien proceden al revés: desgravan este artículo básico de la alimentación humana.

Pero no es esta faceta, pese a su trascendencia, la que queremos comentar.

Este sistema de arbitrar recursos (con participación también de C. A. T.) ha dado lugar a que aflorara un mercado marginal, que en algunos momentos ha alcanzado indudable importancia, pues la diferencia es suficiente para que el labrador pueda vender más caro del precio que le paga el S. N. T. y el fabricante comprar más barato, con el resultado de que muchísimo trigo ha venido discurriendo fuera de los cauces del citado Organismo.

Esto por un lado, y por otro ha originado a través de muchos años una competencia ilegal por parte de los fabricantes poco respetuosos con la Ley.

EL CONCIERTO

En febrero de 1954, con la idea de equilibrar la producción harinera y de tratar de combatir el mercado marginal, el que suscribe mandó a D. Antonio Barroso unos apuntes, de los que entresacamos los apartados más interesantes.

Eran éstos:

1.º El S. N. T., como único comprador del trigo, vendería éste 25 pesetas kilogramo *más bajo* del precio a que lo pagara al agricultor.

2.º Para reembolsarse de esta diferencia, más cuanto precisaren C. A. T. y S. N. T. para sus atenciones, se crearía un arbitrio o exacción *sobre la capacidad de molturación* de las fábricas que solicitaren molturar con destino a panificación, usos industriales, etc., además del canje.

3.º Debería ser limitado el trabajo de todas las fábricas de una manera absoluta y rigurosa a *dieciséis horas diarias*.

No tuvo entonces éxito el proyecto, pero un año más tarde se resucitó, aun cuando totalmente mutilado, y fué llevado a la práctica para la campaña 1955-56. *naciendo así el Concierto*, con las siguientes variaciones respecto a la idea primitiva:

A) No se redujo el trabajo de las fábricas a dieciséis horas. Se las dejó en libertad para trabajar lo que quisieran.

B) El S. N. T. no tan sólo no vendió el trigo al fabricante a precio más bajo al de compra, sino que persistió una diferencia en más de 10 pesetas por quintal métrico.

C) Se distribuyeron las 12 pesetas restantes de las diferencias del S. N. T., más una parte de C. A. T., 1/2 por capacidad, 1/2 por molturación.

Una mejora se introdujo. Con un recargo del 10 por 100 sobre el importe del Concierto, se arbitraron recursos para atender a subsidiar a los fabricantes que quisieran parar, y eventualmente a la compra de sus instalaciones.

Siguió el Concierto, mejor dicho, sigue para esta campaña 1956-57, con características semejantes, pero incluyendo en la cifra de Concierto la totalidad de las diferencias o cánones del S. N. T. y C. A. T.

SUS RESULTADOS

Es evidente que no ha conseguido el Concierto las finalidades que se perseguían ni ha curado los males que aquejan a la fabricación, supercapacidad y mercado marginal.

Algo la ha aliviado en este último aspecto, con la ayuda de las circunstancias, pero no ha corregido ni remotamente el enorme exceso de capacidad fabril, estimando que ésta *es superior a la que existía antes del Concierto*, por la sencilla razón de que gran cantidad de fábricas, por procedimientos no previstos por la Ley, han aumentado su capacidad, con la agravante de que estas industrias han venido trabajando y trabajan, muchas, hasta los días festivos, mientras que las que, acogiéndose al subsidio, han parado, trabajaban poco o nada.

Hay un artículo en el Reglamento de Conciertos, el número 29, que sanciona económicamente a las fábricas que rebasen su capacidad teórica de trabajo en los trescientos días del año, pero en la duda por parte de los afectados de que se aplique, y hasta ignorancia de que exista, tememos que haya frenado poco o nada el afán de trabajar.

LA PRODUCTIVIDAD

La productividad, perfeccionamiento, agilidad comercial, organización, etc., han sido conceptos muy prodigados en las Asambleas para justificar una distribución del Concierto por capacidad.

Toda vez que los distintos sectores de la fabricación coinciden en que la principal lacra reside en su exagerado exceso de capacidad sobre el consumo, hasta el punto de que un 10 por 100 de la recaudación del Concierto se dedica a reducir esta supercapacidad, no precisa de gran esfuerzo hacer comprender que esta misma fabricación no puede en modo alguno, *sin contradecirse gravemente*, no tan sólo permitir que por procedimientos más o menos legales se vea aquélla aumentada, sino dejar de aplicarse a combatir tal aumento con todos los medios a su alcance.

Hallar aceptable "en aras al progreso" cualquier aumento de capacidad, de la índole que sea, equivale a *tener que aceptar también, y por idénticos elevados principios, la instalación de nuevas fábricas con maquinaria ultramoderna*.

Hablamos de aumento de capacidad, no de perfeccionamiento en los procedimientos, pues éstos naturalmente que sí deben ser protegidos y estimulados.

En el espacio de la superación por capacidad de trabajo, compe-

tencia profesional, etc., poco cabría hablar si nada hubiera ocurrido desde 1936 y nada ocurriera todavía.

En efecto: sin entrar en el terreno de la *más o menos buena consideración que puede merecer el potencial financiero de muchas industrias*, no habrá nadie que pueda admitir que existe libertad de compra de la materia prima por parte de todos los fabricantes, de un cabo al otro del ámbito nacional y del principio al fin de cada campaña.

Por las razones que sean, no existe tal libertad, ni aproximada.

No pueden normalmente adquirirse los trigos y las variedades que cada industrial quiere, *y sobre todo, no existe permanente igualdad de derecho de compra entre los fabricantes de una provincia y los de otra.*

No existen muchas otras cosas elementalmente indispensables *que permitan una franca aceptación de la justicia del principio de libre competencia.*

Y ahora, recientemente, han venido a agravar este desequilibrio las restricciones eléctricas que, sobradamente sabido es, no afectan a todos por igual.

LA CUANTIA DE LAS CUOTAS DEL CONCIERTO

Es enorme la cuantía de la percepción por Concierto y no admite el más remoto paralelo con el pago de arbitrios, contribuciones y otras exacciones de carácter fiscal, que se gravan, normalmente, según la capacidad de cada industria.

La desproporción es astronómica, y utilizar el mismo o parecido patrón es injusto y está dando lugar a la ruina de muchos fabricantes. Y esto es grave que ocurra.

Estas diferencias que se conciertan suponen casi una décima parte del valor del trigo, *y como son realmente una parte del valor del trigo, no pueden en forma alguna gravar otra cosa que el trigo, jamás la capacidad industrial.*

A menos que esta capacidad industrial estuviera equilibrada con el consumo.

RESUMEN-PROPUESTA

CONSIDERANDO que el Concierto, por los cauces por que discurre, y firmemente creemos, por los que por su naturaleza puede discurrir, no ha resuelto ni resolverá los dos problemas esenciales que tiene planteados la fabricación, el de supercapacidad y el del mercado marginal;

CONSIDERANDO que el motivo principal de la existencia de un mercado marginal radica en las diferencias de precio, *con Concierto o sin él*, entre el precio del trigo para el agricultor y el precio para el fabricante;

CONSIDERANDO que, pese al subsidio de paro y amortización,

sigue subsistiendo, *posiblemente aumentado*, un enorme exceso de capacidad de molturación;

CONSIDERANDO que no existe una libertad de movimientos por parte de la fabricación de harinas ni tampoco una libertad de compras, ni menos una igualdad de derechos entre los fabricantes en este aspecto,

PROPONGO que en la próxima Asamblea se discutan, y en su caso aprueben, los siguientes puntos:

1.º PETICION SOLEMNE A LA SUPERIORIDAD PARA QUE SEAN ABOLIDOS TOTALMENTE LOS CANONES O DIFERENCIAS QUE GRAVAN EL TRIGO, INTEGRANDO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO LA CIFRA NECESARIA PARA PODER ATENDER LOS SERVICIOS CUYO GASTO SE SUFRAGA CON LA RECAUDACION DE AQUELLOS CANONES O DIFERENCIAS.

2.º PETICION ENCARECIDA PARA QUE SEA CONSIDERADO ILEGAL EL TRABAJO NOCTURNO EN ESTA INDUSTRIA, ENTENDIENDOSE COMO TAL EL COMPENDIDO ENTRE LAS 22 HORAS Y LAS 6 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, SALVO CASOS DE EMERGENCIA POR RESTRICCIONES ELECTRICAS U OTRAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

AÚN ASI, EN NINGUN CASO FABRICA ALGUNA DEBE PODER REBASAR UNA MOLTURACION DE CUATRO MIL OCHOCIENTAS HORAS AL AÑO, ESTO ES, EL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS DIAS A RAZON DE DIECISEIS HORAS.

LA FABRICA QUE AL FINALIZAR EL EJERCICIO HUBIERA REBASADO LA CAPACIDAD TEORICA CENSADA A RAZON DE DIECISEIS HORAS DIARIAS EN TRESCIENTOS DIAS, SERA OBJETO DE UNA LIQUIDACION SUPLEMENTARIA A RAZON DE 25 PESETAS POR QUINTAL METRICO MOLTURADO DE EXCESO, QUE PASARAN A ENGROSAR LOS FONDOS DE RACIONALIZACION.

3.º CREACION DE UNA CUOTA OBLIGATORIA HOLGADA POR CAPACIDAD FABRIL PARA SUBVENIR AL PLAN DE RACIONALIZACION DE LA INDUSTRIA Y PARA ATENDER A UN SUBSIDIO SUPLEMENTARIO DE PARO A LOS OBREROS QUE QUEDEN O HAYAN QUEDADO CESANTES EN CONSECUENCIA A LA MISMA.

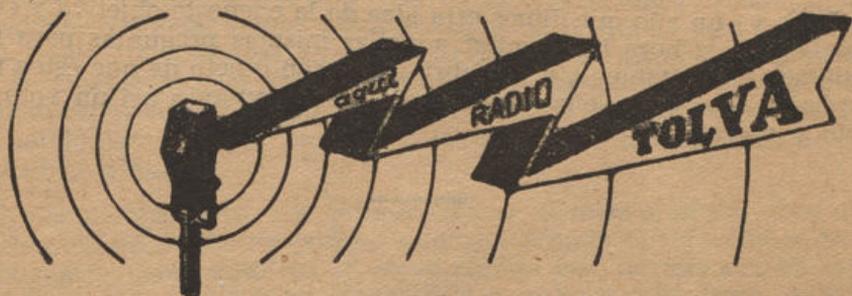
Estas simples, pero trascendentales propuestas, de aprobarse y llevarse a la práctica, tenemos el convencimiento de que cambiarían la faz de este renglón industrial, y tenemos la esperanza de que así

lo han de apreciar todos los fabricantes que no vivan ofuscados por ambiciones desmesuradas.

Nos permitimos rogár a cada Grupo Provincial las considere con cariño dentro de su seno, y si las estima justas y razonables, haga por que sus representantes, en la próxima Asamblea de Madrid, las apoyen con decisión.

Tarragona, febrero de 1957.

E. SALES PARES,
Vocal Nacional Harinero.



- Se mantendrá inalterable el precio del pan.
- ¿Cuándo vamos a hacer la encuesta?
- Podría volver el régimen de cupos.
- Gratitud hacia nuestros propagandistas.
- ¡Luz y taquígrafos!
- Parte “meteorológico”.

Publicamos en otro lugar de este número la información del Grupo Harinero sobre el sistema últimamente adoptado para que los incrementos que experimentaron los costos por la subida de salarios no tengan repercusión en el precio del pan. Como podrá advertir el lector, en nada se modifica la situación de los fabricantes de harinas, que seguirán pagando exactamente las mismas cuotas de Concierto a los Organismos interventores, habiendo de ser éstos los que entreguen al Grupo de Panadería, a modo de compensación de aquellos incrementos, el importe (10 pesetas para el trigo, que se convierten en 12,70 para la harina), en que se desgravan dichos artículos. No más que unas horas antes de haberse adoptado esta decisión, habíase divulgado otro sistema de compensación a los panaderos. Quizá la difusión de esas noticias influyó en que, a última hora, se modificara el proyecto. Lo suponemos, porque es bien conocida nuestra fe en las virtudes de la información ágil y rápida que, por serlo, adquiere a veces caracteres de anticipación saludable y bienhechora.

A la vista del acuerdo definitivo, quizá se pueda felicitar a los industriales panaderos, pero no al Grupo de la Panadería, que no tendrán más remedio que enfrentarse con el monstruo de la distribución. Y los harineros sabemos ya por experiencia lo que es eso...



Una vez más insistimos en la necesidad de hacer una encuesta individual entre los fabricantes, porque las opiniones de éstos, en muchísimos casos, no logran reflejarse en Madrid.

Hace ya un año que dimos esta idea de la encuesta objetiva y creemos llegada la hora le resucitar aquellas mismas preguntas para formularse directamente a los fabricantes, con objeto de que éstos respondan a ellas con plena garantía de que formularán así un voto directo y secreto.

.....

A tiempo de cerrar este número teníamos noticias, aún no confirmadas, de que, dadas las existencias de trigo en almacenes, en relación con las necesidades del consumo y con las existencias de grano en fábricas, se iba a llevar a cabo por el SNT una regulación de las ventas, suprimiendo la libertad de compra por parte del fabricante, a la que vendría a sustituir un determinado sistema de cupos.

.....

En esta casa sabemos muy bien que, tantas veces como escribimos en defensa de la verdad, vamos a ser objeto de réplica inmediata y de ataques, no sólo teóricos, dentro de una noble polémica, sino enconados y sinuosos.

Cuando resolvimos explicar lo que llevaba dentro el Concierto, sabíamos ya a lo que nos exponíamos. Las armas —dialécticas y de las otras— que contra nosotros se esgrimen son, por otra parte, de tal naturaleza que, además de confirmarnos más cada vez en nuestras opiniones, constituyen una eficacísima propaganda de nuestra revista, que (dicho sea poniendo la modestia aparte) cada vez es leída con más interés por tirios y troyanos.

En vista de ello, hemos de decir a quienes se han empeñado en ser enemigos nuestros: “¡Muchas gracias!”

.....

Hemos leído últimamente una acusación contra ciertas informaciones que “desorientan” a quienes las reciben. Y nos referimos aquí a esa afirmación, no porque nos sintamos directamente aludidos en ella, sino porque el tema nos parece interesante.

Nadie puede poner en duda que la virtud esencial e inapreciable de la información y, por tanto, del que honradamente la facilita, es la de orientar,

Muy especialmente en cuanto se refiere a temas de orden económico, estamos persuadidos de que cuanto más amplia sea la información y más numerosas y rápidas las noticias, tanto mejor para casi todos...

TOLVA y otro órgano informativo al que estamos fraternalmente ligados, venimos dando ejemplo desde hace mucho tiempo de ese afán informativo, al que es pueril negar mayor eficacia orientadora que la de aquellos que, mientras les ha sido posible, han guardado un silencio sepulcral. El simple hecho de que, por fin, esas personas hayan salido parcialmente de su silencio, demuestra que también a ellas las hemos orientado.

No se moteje, pues, a la información en sí misma de ese vicio que alguien quiere atribuirle porque, además, cuando el informador lo es de buena fe, como nosotros, si acaso alguna vez, llevado por su espíritu de servicio, incurre en inexactitud y se pasa o no llega, pone el mismo celo en rectificar espontáneamente, tan pronto como lo advierte o se lo advierten.

Es condenable, en cambio, ese silencio, esa oscuridad maciza, en los que puede perderse el más pintado.

¡Información, mucha información! ¡Noticias, muchas noticias! ¡Luz y taquígrafos!...



Todos los días se oye por la radio un parte meteorológico que, siempre que hay motivo para ello, dice: "Cielo nuboso; marejadilla en el Cantábrico."

Nuestra Radio Tolva tiene que dar hoy su "parte harinero" con frases casi idénticas: "Cielo densamente encapotado; fuertes marejadas en muchos sitios".

Detallemos:

En una provincia dimitió el representante por haber recibido una amonestación que juzgó extemporánea, respecto al pago de las cuotas atrasadas; en otras zonas siguen las enconadas discrepancias entre partidarios de diversos sistemas de distribución; en otra, muy importante, la fabricación se ha reunido para acordar que el Concierto es insoportable y rechazarlo de plano...

Los fabricantes que comparten el criterio de TOLVA —muy numerosos desde el primer día— se felicitaban al ver que clavamos siempre la flecha en la diana; los que discrepan de nosotros, andan mustios y un tanto desmoralizados, aunque siguen sosteniendo su tozuda actitud en favor de algo que se les va de entre las manos.

En fin, que el Concierto ha dado lugar a todo... menos a la unidad de la fabricación.

Gran ampliación de la Oficina Harinera

Un cambio de domicilio que es signo de prosperidad — 

Son escasos, de un tiempo a esta parte, los temas gratos de que podemos ocuparnos en estas páginas, pues los vientos harineros son, por desgracia, vientos de fronda, mientras el tiempo no mejore en un cambio que ya se anuncia como coincidente más o menos con la llegada de la primavera.

Esa escasez de noticias agradables presta hoy especial relieve a la que hemos podido recoger en la que hasta hace unos días fué sede de la OFICINA HARINERA y de su prestigioso BOLETIN INFORMATIVO. En nuestra última visita al local de Zorrilla, 23, advertimos inusitado movimiento, y al indagar su causa fuimos amplia y amablemente informados—es la norma de la casa—sobre ella.

Así supimos que, pese a las excelencias del piso que venía ocupando la Oficina Harinera, el constante incremento de los servicios y las exigencias que lleva consigo le han hecho a todas luces insuficiente. Las dependencias administrativas, la sala de máquinas reproductoras, el laboratorio de análisis y los despachos se hallaban ya sobrecargados de personal y de servicios que reclaman mayor espacio vital.

Al pensar en la necesidad del traslado, el Director de la Oficina Harinera tuvo muy presente que esa ampliación de la superficie de sus diversos departamentos, exigía mantener e incluso incrementar la calidad del emplazamiento, puesto que el de Zorrilla, 23, tan céntrico y bien situado, no podía cambiarse por otro que reuniera peores condiciones para el acceso de los numerosos industriales, cursillistas, etcétera, que continuamente acuden a la Oficina Harinera. No es fácil resolver hoy en Madrid problemas de esa naturaleza, pero cuando no se repara en dificultades, siempre se hallan buenas soluciones.

Así ha ocurrido en este caso, y el nuevo local arrendado por la Oficina Harinera despertará sin duda la admiración de todos. Se halla en la calle de Villanueva, número 16, esquina a la de Serrano, en el corazón del barrio más selecto de Madrid, el de Salamanca. Ocupando la planta segunda de un moderno y lujosísimo inmueble, el nuevo lo-

cal es realmente magnífico por su amplitud y por el sentido funcional que se ha sabido dar a su montaje. Allí tendrán amplio lugar en que desenvolverse los variados servicios de la Oficina Harinera y de su Boletín Informativo, y estamos seguros de que todos los fabricantes que lo visiten sabrán apreciar este esfuerzo de superación y no podrán por menos de recordar otras oficinas por ellos frecuentadas que conservan su aire de covachuelas décimonónicas.

Felicitemos, pues, a la Oficina Harinera y a todos sus clientes, por esta nueva y soberbia residencia que ahora comienzan a disfrutar la importante empresa y sus usuarios.



ORDENACION DE VENTAS DE TRIGO Y HARINA A PARTIR DEL 15-2-1957

Los fabricantes, a partir de 15 de febrero, solamente podrán realizar nuevas compras de trigo cuando sus disponibilidades de este cereal y de harina reducida a grano sean inferiores al tercio de las ventas realizadas en el último trimestre de 1956.

Hasta el 10 de marzo, plazo para la retirada de Almacén del S. N. T. del trigo ya ingresado

El S. N. T. podrá suspender las ventas de trigo a una provincia cuando las existencias sean inferiores al consumo calculado

Otras importantes normas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo

Mediante Oficio-circular número 236/31601, de fecha 15-II-57, la Delegación Nacional del S. N. T. ha dictado las siguientes normas:

Se ha venido observando por esta Delegación Nacional que las adquisiciones de trigo por parte de los fabricantes de harinas realizadas en las últimas quincenas sobrepasa considerablemente las cifras que pueden ser consideradas como normales, sin motivo aparente que justifique dicha anormalidad, y como de persistir en esta actitud podrían producirse trastornos que afectasen a la situación y estado de equilibrio de existencias de trigo en almacenes del Servicio Nacional del Trigo, e incluso en algún sitio determinado pudiese llegar a producirse un desabastecimiento local circunstancial, parece oportuno adoptar elementales medidas de previsión que eviten en lo posible que tales hechos tengan lugar, y a este efecto, esta Delegación Nacional propuso, previo conocimiento y conformidad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, al excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, las normas que a continuación se señalan y que merecieron su aprobación, dada con fecha 13 de febrero en curso:

Primera.—A partir del 15 de febrero, y confirmando telegrama-circular de dicha fecha, el S. N. T. limita las ventas de cereales panificables a los fabricantes de harinas de forma que éstos solamente podrán realizar nuevas compras de trigo cuando sus disponibilidades, esto es, las existencias en fábricas de grano y harina reducida a grano, más las compras ya realizadas al S. N. T. pendientes de llegada a fábrica, sean anteriores a la cantidad necesaria para cubrir sus atenciones comerciales durante un mes, determinada esta cantidad por el tercio del resultante de las ventas realizadas durante los tres meses últimos de 1956.

A partir de este momento podrán adquirir trigo para cubrir las atenciones de otro mes.

En consecuencia, por esa Jefatura provincial se procederá a la inmediata recogida de las credenciales de compra en poder de los fabricantes de esa provincia, y solamente se facilitarán las mismas a aquellos que cumplan con la condición anterior, extendiendo previamente en dicha credencial la oportuna diligencia, en la que conste la cantidad que puede adquirir de acuerdo con dicha norma.

Segunda.—Las cantidades de trigo cuyo ingreso ya ha sido formalizado y hecho efectivo el día 15 de febrero tendrán, como plazo máximo para su retirada física de almacén, el día 10 de marzo próximo, a partir de cuya fecha se considerarán anuladas las cantidades no retiradas.

Tercera.—Las ventas de trigo entero para pienso que fueron suspendidas condicionalmente mediante Oficio-circular número 207/27291 para su entrega a agricultores, a partir del día 15 de febrero, quedan suspendidas en su totalidad, y por consiguiente, no será destinado más trigo para pienso que el que directamente se utilice por el S. N. T. para la elaboración de piensos compuestos y por órdenes directas de esta Delegación Nacional.

Las adjudicaciones cursadas por esta Delegación Nacional a favor de Sindicatos que no hubieran sido ingresadas el día 15 de febrero, quedan anuladas, concediéndose como plazo máximo el día 10 de marzo próximo para la retirada de almacén de las cantidades ingresadas por dicho concepto, a partir de cuya fecha se entienden anuladas las cantidades no retiradas.

Cuarta.—Las ventas de trigo continuarán en régimen de libertad para todos los fabricantes de harina, con la única limitación de que el S. N. T. podrá suspenderlas, en cada provincia, para los fabricantes de otras provincias, cuando las existencias disponibles para venta en sus almacenes, más las compras previstas hasta fin de campaña, sean inferiores al consumo calculado de la provincia hasta el empalme de la recolección siguiente. Llegado este caso, los fabricantes de la provincia sólo podrán exportar las harinas producidas con trigos entrados de otras procedencias.

En su consecuencia, por esa Jefatura provincial se comunicará a esta Delegación Nacional, cuando este caso sea llegado, la procedencia de adopción de la medida anterior, teniendo en cuenta para ello no sólo las existencias en almacenes del S. N. T. de esa provincia, sino también las que obran en fábricas de la misma, y a la vista de ello, esta Delegación Nacional, si lo considera oportuno, dará orden de suspensión de venta.

Quinta.—Los fabricantes no podrán tener depósitos de harina distintos de los de fábrica que figuran en sus partes al S. N. T. y almacenes autorizados por C. A. T. en los mismos. En ambos casos, además, anotarán en relación separada las peticiones de harina de panaderos a comerciantes cuyo volumen supere a las ventas normales del último trimestre, determinadas según el criterio anterior, a fin de que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Servicio Nacional del Trigo puedan realizar las comprobaciones convenientes acerca del uso de este producto.

Sexta.—Como complemento de las medidas anteriores, las harinas producidas a partir de 1.º de marzo deben corresponder exactamente a los coeficientes determinados como máximos para cada tipo de trigo en el primer párrafo del artículo 6.º de la Circular número 5/56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (1), por la que se dan normas para la campaña en curso de cereales panificables.

Esa Jefatura establecerá contacto con la Delegación Provincial de Abastecimientos para el mejor cumplimiento de lo ordenado en el presente Oficio-circular.

(1) El artículo 6.º de la Circular de la C. A. T. 5/56, a que se hace referencia arriba, dice así:

“La molturación en fábrica de los trigos destinados a la obtención de harinas para la elaboración de pan familiar se efectuará, como máximo, a los rendimientos del 81 por 100, si se trata de trigos duros y recios; del 80 por 100, si de aragoneses y similares; del 79 por 100, si de candeal y similares, y del 78 por 100, si de rojos y bastos. Pudiendo relizarse, por tanto, a rendimientos inferiores a los indicados.

A los efectos prevenidos en el párrafo anterior, deberá entenderse por harina, sin otro calificativo, el producto de la molturación de trigo industrialmente puro. Se admitirá una tolerancia en harina extraña del 1 por 100, en consideración a la dificultad de una selección perfecta.

Resultará suave al tacto, “con cuerpo” blanco, de olor y sabor agradables, sin resabios de rancidez, moho, acidez, amargor o dulzor. Presentará a la composición una superficie mate, de granos finos, sin puntos negros ni pardos.

La citada harina deberá contener, como máximo, el 15 por 100 de humedad, sin perjuicio de que en las obtenidas de trigos húmedos pueda autorizarse el 16 por 100 por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a propuesta de las Juntas de Recogidas de Cosechas; el 15 por 100, como mínimo, de glúten húmedo; el 5 por 100, como mínimo, de glúten seco; el 4 por 100, como máximo, de residuos sobre cedazo metálico número 120 (45 hilos por centímetro lineal), luz de mella y 139 micras, recogido al extraer el gluten; menos de 7 décimas por 100 de celulosa y acidez no superior

a 3 décimas por 100, expresadas en láctico y refeirdas a materia seca.

En los casos que se autorice la mezcla de harinas de otros cereales con la de trigo definida anteriormente, el grado máximo de humedad será el 16 por 100.

La molturación en los molinos maquileros de los cereales procedentes de la reserva de consumo de los agricultores, rentistas o igualadores, podrá efectuarse al grado de extracción en harina que fijen los interesados, de los que se previenen en este artículo y en el siguiente."

No es preciso ponderar la enorme importancia que encierran las anteriores normas. La influencia que han de tener sobre el actual régimen de Concierto será decisiva. Establecido el Concierto sobre la base de la compra libre de trigos, al cesar esa libertad, se conmueve y tambalea el sistema en su totalidad. Juzgamos por ello que será absolutamente inevitable la inmediata adopción de nuevas fórmulas, al quedar prácticamente caducadas las que hasta ahora regían.



SACOS

"TEXTIL DEL DUERO"

CLEMENTE FERNANDEZ, S. A.

PLAZA MAYOR, 4 MEDINA DEL CAMPO TELFS. 38 y 41



FABRICAS DE TEJIDOS y

SAQUERIO DE

YUTE Y ALGODON

Fabricantes y almacenistas, autorizados para vender harina a los titulares del C-1, en cantidad no superior a los 100 Kgs.

*Copiamos el Oficio circular del S. N. T.
217-28706, de 25 de enero.*

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 de la Circular 5/56 de la C. A. T., por la que se dictan normas para la campaña 1956-57 de cereales panificables, el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, previo informe de este S. N. T., ha tenido a bien autorizar a los fabricantes y almacenistas de harinas para que durante el resto de la actual campaña, o sea, hasta el 31 de mayo próximo, puedan efectuar ventas de harinas a los agricultores titulares del C-1, en cantidades no superiores a 100 kilogramos.

Para el debido control de estas partidas de 100 kilogramos que, como máximo, podrán amparar estas ventas, deben exigirse los siguientes requisitos:

1. Que en los C-1 figure ya formalizada la reserva consignada para su consumo, o en su defecto, cuando consta haberla vendido al S. N. T.
2. Será imprescindible que estas ventas de 100 kilogramos se anoten en el reverso del C-1, diligenciados y firmados por los fabricantes, sirviendo estos C-1 con la anotación indicada de guía de circulación.
3. En los partes de fábrica estas salidas de harina serán reflejadas en el modelo H-1 como concepto aparte de las demás salidas.

No deberá formarse expediente al industrial que no tuviese formado el stock obligatorio si estuviese constituido el stock provincial

ACLARACIONES DE LA DELEGACION NACIONAL DEL S. N. T.

Son muchos los suscriptores que nos preguntan sobre el "stock" de trigo y harina en fábrica. ¿Sigue éste siendo obligatorio?

Por la Delegación Nacional del S. N. T. se ha aclarado que si con motivo de una inspección se observara que un fabricante no tiene constituido el "stock", *no debe formársele expediente*. La Jefatura Provincial del Servicio correspondiente debe dirigirse antes al Grupo Provincial Harinero, ordenando a éste que informe sobre si está o no constituido el "stock" provincial a que se refiere el Oficio-Circular número 44/5816, de 20-VII-56 (véase nuestro Boletín núm. 377, página 2.^a). En caso afirmativo, es decir, si entre todos los fabricantes de la provincia tuvieren en existencias las cantidades necesarias para la constitución del "stock" provincial, no se formará expediente al industrial que individualmente careciera de dicho "stock". En caso negativo, lo que es lo mismo, si el "stock" provincial no estuviese constituido, el Grupo Harinero informará de los motivos de no constitución, especificando qué fabricantes no han contribuido a la formación del "stock" total. Será entonces, a la vista de este informe, cuando se exigirán o podrán exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Normas del S. N. T. sobre suministro de trigo a Intendencia, Plazas y provincias africanas y Canarias

A partir del 25 de enero, Intendencia podrá comprar trigos de los de los tipos que desee y al precio normal de venta

A partir del 25 de enero de 1957, el desarrollo de los suministros de trigo con los destinos especificados en los titulares de esta información se efectuarán con arreglo a las siguientes normas:

A) Intendencias de los Ejércitos:

1. Las adjudicaciones a las diversas Intendencias que, en cumplimiento de órdenes de la C. A. T., se hallen ya formalizadas en 25 de enero de 1957, es decir, aquellas por las cuales se hayan extendido las órdenes de entrega correspondientes (documentos C-6 y C-8), se continuarán sirviendo como hasta ahora, o sea, pagando los Ejércitos a razón de 431,71 pesetas quintal métrico, y el resto de 7.29 pesetas quintal métrico se liquidará posteriormente con C. A. T. por la Delegación Nacional.

2. A partir del 25 de enero de 1957, todas las adjudicaciones que se hallen pendientes de formalizar, así como las nuevas órdenes que se reciban para entregas de trigo a tales Intendencias, se formalizarán y ejecutarán al precio normal de venta de los trigos, según el tipo comercial adjudicado, pagándose por dichas Intendencias al S. N. T. el valor íntegro de la mercancía.

3. A partir del 25 de enero de 1957, las Intendencias de los Ejércitos podrán adquirir aquellos trigos que estimen más convenientes, dentro de los tipos comerciales normales, en el S. N. T., según el Servicio los tiene clasificados, es decir, cesando la limitación de que fueran exclusivamente de los tipos II y III.

4. El pago de estas adjudicaciones podrá continuar realizándose por las Intendencias de los diversos Ejércitos bajo la modalidad actualmente vigente de pago diferido a sesenta días, en tanto siga en vigor la autorización concedida a este efecto por la Superioridad.

B) Plazas y provincias africanas:

1. Las adjudicaciones de trigo que en cumplimiento de órdenes de la C. A. T. han sido concedidas durante el año 1957 a favor de la antigua Dirección General de Marruecos y Colonias, hoy Plazas y

Provincias Africanas, cuyo importe haya sido ingresado hasta el día 25 de enero de 1957, inclusive, continuarán sirviéndose en la misma forma y precio (3,10 pesetas kilogramo) a que se venían realizando.

2. El resto de las adjudicaciones cuyo importe no haya sido ingresado en 25 de enero de 1957 se formalizará y ejecutará con sujeción a los precios y condiciones normales de venta, es decir, con aplicación de las normas que a este fin tiene señaladas el S. N. T. por los Decretos reguladores de las campañas cerealistas y a los precios normales de venta, según el tipo comercial adjudicado y que para la presente campaña fueron señalados por la Circular número 328 de esta Delegación Nacional (Decreto de 3-6-55, prorrogado por Decreto de 8-6-56 para la campaña 1956-57).

Tales precios se entienden a pie de báscula en almacén de origen del S. N. T.

3. Recuperada así la normalidad de compra y venta del trigo por ambas partes, podrán ya ser adquiridos sin limitación de calidad ni tipos, a excepción de los trigos especiales (Florence Aurora, Ambar-Durum y similares), que gozarán de régimen especial de venta.

C) *Canarias:*

1. Los suministros de trigo nacional con destino al abastecimiento de Canarias ordenados por la C. A. T. y que en 24 de enero de 1957 ya hayan salido de puerto peninsular, se liquidarán con arreglo al procedimiento que hasta ahora se venía siguiendo y, por tanto, la pérdida se cargará mediante la oportuna liquidación que cada Jefatura remitirá a esta Delegación Nacional, que será la que pase el cargo definitivo a Comisaría.

2. Las adjudicaciones ya ordenadas con este destino y que en 25 de enero de 1957 no estuvieran embarcadas, quedan en suspenso en su gestión administrativa hasta que esta Delegación Nacional curse nuevas instrucciones, en las que se detallarán concretamente las condiciones de estos suministros futuros.



FRANCISCO MARTIN MUÑOZ

SACOS NUEVOS, USADOS, ARPILLERAS E HILOS

Arganzuela, 10 Amparo, 94
Teléf. 27 49 33 * Teléf. 27 57 16

M A D R I D

Señores fabricantes:

Tengo el gusto de ofrecerles, salvo variación y existencias sobre esta ESTACION DE FERRO ARRIL o AGENCIA DE TRANSPORTES, recibidos sus pedidos en el más breve plazo, los artículos detallados a continuación:

SACOS NUEVOS HARINEROS

Lino puro...	«Extra» Inglés	600 grs.	68 x 118 cm.
Mixto.....	«Extra».....	1.000 »	68 x 118 »
»	«Corriente»..	1.100 »	68 x 118 »
»	«Especial»...	775 »	68 x 118 »

SACOS USADOS HARINEROS

Algodón....	«Primera».....	70 x 116 cm.
Mixto.....	«Especial».....	68 x 118 »
»	«Primera».....	68 x 118 »
»	«Segunda».....	68 x 118 »

SACOS USADOS PIENSOS

Esparto....	1.º, algarroba y yerbas.....	68 x 118 cm.
»	1.º, cebada y avena.....	68 x 118 »
»	1.º, salvadillo y hoja.....	73 x 140 »
Textilosa....	1.º, salvadillo y hoja.....	73 x 140 »
Mixto.....	Con remd.º, harinillas y tercerillas.	68 x 118 »
»	Con remd.º, salvadillo y hoja.....	68 x 110/18 »
Varios.....	Con remd.º, salvadillo y hoja.....	73 x 140 »

SACOS USADOS IMPORTACION

Lino, grueso.	TRES RAYAS 1.º, legumbres.....	70 x 112 cm.
»	TRES RAYAS 1.º, coco.....	70 x 112 »
» fino....	Inglés, extra.....	70 x 114 »

H I L O S

Cáñamo....	3 c/, » » » »	420 » » » »
Extra.....	3 c/, » » » »	275 » » » »
Mixto.....	3 c/, » » » »	170 » » » »
Lino.....	2 c/, para zurcir sacos a mano número 6.....	5.....
»	2 c/, » » » »	5.....
Algodón....	2 c/, » » » »	máquina (blanco) número 15....
»	2 c/, » » » »	(moreno) » 12....

Si precisaran algun otro tipo no detallado en la presente relación, pueden indicármelo y muy gustoso les pasaría oferta.

FABRICO SACOS DE ALGODON EN TODOS LOS TAMAÑOS
ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTEN A ESTA SU CASA

Nuevas normas del servicio sobre venta de trigo para piensos

*El trigo desnaturalizado, a 3,50 pesetas
kilogramo en Almacén S. N. T. y sin saco*

No se adjudicará trigo entero para piensos más que a los industriales designados para tritararlo, que percibirán la prima de 0,20 pesetas kilogramo.

A la vista de los stocks actuales de trigo y de las perspectivas de la campaña en cuanto a su empalme con la siguiente, la Delegación Nacional del S. N. T. ha dictado para la venta de trigo para piensos las normas siguientes:

Primero.—A partir del día 17 del corriente, el trigo desnaturalizado para piensos será vendido en toda España al precio de 3,50 pesetas kilogramo para mercancía sin envase y situada en almacén o centro productor del Servicio.

Las peticiones cuyo importe no haya sido ingresado en fecha 17 del corriente estarán sujetas a este nuevo precio.

Segundo.—Quedan suprimidas las operaciones de venta de trigo entero para piensos que se venía realizando por las Jefaturas provinciales, de acuerdo con lo previsto en el Oficio-Circular 248-34741. En consecuencia, quedan anuladas las peticiones y ventas formalizadas no servidas hasta el 17 del corriente, reintegrándose los ingresos efectuados previo el oportuno expediente de devolución.

Únicamente se realizarán entregas de trigo entero para piensos por órdenes directas de esta Delegación Nacional y con los destinos que se designen en las respectivas adjudicaciones, que se darán como consecuencia del acuerdo entre S. N. T. y los Sindicatos Verticales de Cereales y Nacional de Ganadería.

Estas adjudicaciones estarán sujetas a las siguientes normas:

- a) El precio de venta será de 3,85 pesetas kilogramo para mercancía puesta en almacén del Servicio, sin envase.

- b) Las Inspecciones de Zona del Servicio y Jefaturas provinciales vigilarán con el mayor cuidado el transporte, trituración y aplicación de este producto para la producción de aquellos piensos compuestos a cuyo fin fueron destinados por aquellas industrias de piensos compuestos encuadradas en el Sindicato Nacional de Ganadería a estos efectos a las que se hayan hecho las adjudicaciones.
- c) Las adjudicaciones, en principio, se realizarán por trimestres, debiendo las Jefaturas provinciales formalizarlas y entregarlas por terceras partes según las partes alicuotas correspondientes a cada mes y realizándose las operaciones de venta al contado por estas cantidades mensuales.
- d) Toda infracción o desvío de uso que se observe de estos trigos dará lugar a la suspensión de nuevas adjudicaciones, incautación de las existencias en fábrica y a cuantas penalidades correspondan de acuerdo con la legislación vigente. A estos efectos se formulará el expediente oportuno, del cual se enviarán a esta Delegación Nacional dos ejemplares, uno para propia resolución y otro para traslado a la Fiscalía Superior de Tasas.

Tercero.—Cuando cada industria haya transformado, de acuerdo con las condiciones establecidas, la cantidad de trigo correspondiente a cada una de las operaciones formalizadas de venta, la industria, a través del Sindicato provincial correspondiente por el cual se la hubiera hecho la adjudicación, presentará en la Jefatura provincial la certificación correspondiente, solicitando la percepción de la prima de 0,20 pesetas kilogramo de trigo adjudicado y transformado. Esta solicitud será debidamente informada por esa Jefatura provincial en plazo no superior a ocho días y remitida a esta Delegación Nacional para la resolución correspondiente.



EL MUNDO



TOLVA



La cosecha mundial de trigo en 1956 se cifra en 7.510.000.000 "bushels"

Disminuyó en un cincuenta por ciento la cosecha francesa, pero se niveló con cereales secundarios

A pesar de todas las medidas restrictivas, los Estados Unidos y Canadá llegan a un «record» en sus excedentes

Por Luis Mira Izquierdo

Reanudamos el contacto con nuestros lectores, después de unos meses pletóricos de acontecimientos mundiales. A raíz misma de la renovación del Convenio Internacional del Trigo, del que dimos cumplida cuenta, una verdadera avalancha de acontecimientos, que pusieron al mundo al borde de la guerra, unos, y que tendrán trascendencia en los próximos cuatro años, se precipitó sobre la actualidad mundial. A la incautación o nacionalización del Canal de Suez por Egipto siguió una tensión mundial que había de desembocar en el ataque israelí y anglofrancés contra Egipto, paralelamente a la revolución húngara y mientras faltaban días para las elecciones presidenciales norteamericanas que han llevado al general Eisenhower, una vez más, a la Casa Blanca.

Que todos estos acontecimientos influyen, en cierto modo, en los mercados, es cosa obvia. La guerra, o la amenaza de guerra, ponen

en tensión y en alerta a todos los que tienen algo que comprar o que vender. Aludiendo a lo que ha constituido y sigue constituyendo una preocupación mundial, se ha dicho en estos días que "no sólo de petróleo vive el hombre". Este comentario, que nos viene de América, acaso haya sido lanzado por los que en el río revuelto de la contienda del Canal, quieren hacer valer los precios máximos señalados en el Convenio Internacional del Trigo. Eisenhower, al triunfar en las elecciones americanas, ha obtenido un triunfo personal. Queremos decir con esto que los granjeros del sur y del centro del país, los que tienen atestados, con sus buenas cosechas y excelentes métodos de producción y cultivo, los graneros del país—y, por tanto, tienen el problema de dar salida a sus mercancías—no han votado una política agraria republicana, sino exclusivamente a una persona que está cargada de prestigio individual. Buena prueba de ello es que, a la hora de escoger sus representantes, llevaron al Congreso más demócratas que republicanos, más adelantados del "new Deal" roosveltiano que republicanos supercapitalistas, amantes del no intervencionismo y del ya trasnochado "laissez faire" del Estado gendarme. Al anotar esos acontecimientos mundiales a que aludimos al principio, conviene no dejar de tener en cuenta ese matiz tan significativo de las elecciones americanas.

Pero, últimamente, las cosas pueden cambiar. Un acontecimiento decisivo se ha producido, y puede orientar el mercado americano a zonas que, no sólo necesitan paz, sino también trigo y todo lo que sea comestible. No tememos que se nos tilde de poco románticos en política internacional, porque, realmente, no podemos serlo. El "plan Eisenhower" sobre Oriente Medio puede ser también un medio, visto con buenos ojos en Norteamérica, de lanzar sobre una zona que necesita de todo, los excedentes agrícolas americanos, entre ellos, como importante, el trigo.

Si Rusia se aprovechó, durante la ruptura egipcia con los europeos occidentales, para mandar al Oriente Medio productos de todas clases, y entre ellos trigo y petróleo a Egipto, Norteamérica, al tiempo que justifica su actuación en el Oriente Medio con la necesidad de frenar el avance ruso, se dispone a ayudar a los países en él encuadrados con nada menos que cuatrocientos millones de dólares—una cantidad semejante a lo que representa el oro español depositado en la U. R. S. S.—, muchos de los cuales, por no decir la mayor parte, serán enviados en forma de excedentes agrícolas. Llenar el vacío dejado en esos países por Inglaterra y Francia es cosa que conviene a toda Europa, porque esos países—con Canal o sin Canal, con petróleo o sin petróleo—no pueden vivir solos. Los Estados Unidos, con su potencia económica y militar, se disponen a llenarlo y es seguro que encontrarán el apoyo de muchos países árabes, aunque el mismo Egipto, origen del conflicto de octubre, mantenga su posición inquebrantable.

Insistimos en que toda esta serie de acontecimientos influyen de

manera notoria en el mercado internacional del trigo. Ya tienen los americanos otros mercados abiertos, o se disponen a abrirlos. Que ello ha de ejercer notorio influjo sobre su necesidad de vender, sobre su menor necesidad de vender, es innegable. Y mantendrán, con toda certeza, su afán de que sus granos se paguen, no al precio mínimo del Convenio Internacional del Trigo, sino al máximo, es decir, a dos dólares el "bushel".

El mercado en el año 1957

Todas las naciones exportadoras continúan manteniendo, e incluso aumentando, sus excedentes. Sólo Argentina acusó una cifra menor a la de la campaña anterior. El "Boletín Oficial de las Naciones Unidas" señala para la actual campaña, en cálculo aproximado, una cosecha estadounidense superior ligeramente a la del año 1955, y la cifra en veinticinco millones y medio de toneladas de trigo; Canadá, a pesar de haber reducido notablemente su superficie sembrada de trigo, ha logrado una cosecha ligeramente superior a la del año anterior, y llega casi a los catorce millones de toneladas. Con ello, el almacenamiento de trigo en los dos grandes productores de América del Norte acusará una cifra "record", nunca superada hasta ahora. Ello justifica—ya hemos dicho que no creemos en el romanticismo político— todos los "planes Eisenhower" en busca de mayor influencia estadounidense en nuevas áreas mundiales.

Pero sigamos con las cifras que nos brinda la actualidad. Australia mantendrá su superávit de 2.175.000 toneladas al final de la campaña, a pesar de que su cosecha acusa un descenso de casi un millón de toneladas. Argentina recogerá—en los terrenos más cálidos ya se está segando— una cosecha menor en el 36 por 100 de la campaña 1954-55, aunque superior al promedio de los diez últimos años.

Todos los países europeos mantienen, menos Francia, su posición respecto al año anterior. Hay que señalar un ligero avance en Alemania y un descenso notable en Francia, donde los últimos cálculos cifran la cosecha en sólo 4.865.000 toneladas, frente a 10.364.660 de la cosecha anterior. Los franceses tendrán que dejar, por este año, de ser países exportadores, para convertirse en países importadores. Poco se sabe de las cosechas más allá del telón de acero, pero lo que ha trascendido es que son sensiblemente iguales a las del año anterior. Menos aún se sabe de China, pero el Japón ha visto aumentadas sus cifras de producción de trigo, que ha sido casi de un millón y medio de toneladas, cifra nunca lograda allí y muy notable si se tiene en cuenta lo reducido y poco fértil del territorio. No se crea que el notable descenso de la producción francesa influirá notablemente en el mercado: en primer lugar, porque contaba con excedentes de la co-

secha anterior, y en segundo porque aumentó su producción de cereales secundarios, especialmente de centeno.

Los 1.000 millones de dólares destinados por Norteamérica a dar salida, como sea, a sus excedentes grícolas, sí que influirán notablemente en el mercado, mucho más si se tienen en cuenta los 400 millones añadidos a la cifra anterior con destino a la ayuda y mantenimiento de una política en el Oriente Medio, ya que todos ellos no irán a parar a sostener la VI Flota ni a vender armas.

Italia, Suecia, Noruega y Holanda tuvieron, en lo que a los cereales se refiere, cosechas normales. No así Finlandia, donde apenas si cogieron una espiga en buenas condiciones, por las copiosas lluvias y los pedriscos. Alemania, cuya producción se esperaba reducida en un 25 por 100, mantuvo su postura. Suiza, en cambio, vió reducida su cosecha en un 10 por 100, etc., etc. No obstante, puede asegurarse que el nivel medio europeo se mantuvo como en el año anterior.

Para totalizar la cifra mundial de producción de cereales panificables se ha elevado a 7.510.000 de "bushels", a pesar de una disminución de la producción mundial de centeno en casi un millón y medio de toneladas.

La posición española

Según las últimas declaraciones del Sr. Cavero, Jefe del Servicio Nacional del Trigo, España, que ya ha ratificado su adhesión al Convenio Internacional del Trigo, no se verá en la necesidad de recurrir a importaciones con arreglo a dicho Convenio hasta que se vea, bien entrada la primavera, cuál es el sesgo que toma nuestra producción en la actual campaña, que, si marcha con retraso, y ha obligado a la resiembra en algunas zonas, por la ausencia casi total de las lluvias otoñales, se recuperó con las últimas precipitaciones de fin de año y tiene por delante todavía muchos meses para hacer, si las condiciones climatológicas no son desfavorables, innecesarias, o por lo menos no apremiantes, las importaciones, acaso sólo necesarias en los meses críticos de "enlace" entre las reservas y la nueva cosecha. A España se le han adjudicado en el Convenio Internacional del Trigo 125.000 toneladas, pero aún no ha efectuado ninguna importación, ni en el mercado libre ni con arreglo al Convenio. Dada la perspectiva general del mercado, acaso no se nos presente la obligación de importarlas, porque la depresión mundial de los precios, a pesar de las grandes cosechas norteamericanas, no llegue a producirse. En todo caso, si esa obligatoriedad se presentara, por la referida depresión, es de suponer que se aplicaría el precio mínimo señalado en el Convenio, lo cual resulta, en cierto modo, beneficioso. En las declaraciones del Sr. Cavero a

que nos referimos, aludió a la posibilidad de establecer una exportación española de nuestros excelentes trigos duros, semoleros, a cambio de cereales panificables de menor valor que el famoso "ambar durum".

Sería injusto terminar este balance de la actuación española y de nuestra posición en el mundo internacional relacionado con la alimentación, sin poner de relieve la excelente actuación y el magnífico papel desarrollado por la delegación española que acudió a la Conferencia extraordinaria de la F. A. O., celebrada en Roma en septiembre último, y que fué presidida por el Ministro de Agricultura, Sr. Cavestany. Se acordó en esta Conferencia que la próxima reunión se celebre en Madrid, a finales de mayo de 1957. Fué elegido también en esta reunión el nuevo Director General de la F. A. O.



Los Transportes Fuera de Turno

Por el Grupo Nacional Harinero, se solicitó de la CAT que se ampliara la consideración de fuera de turno para los transportes de trigo y harina. Ese privilegio existe para la harina en las zonas 1.^a, 5.^a y 6.^a de la RENFE y se pedía que fuera ampliado a todas las demás y también al trigo. A la petición se ha contestado en sentido negativo «porque desvirtuaría el carácter de preferencia de esta medida y dejaría de ser eficiente. Sin embargo—dice la CAT—, cuando en algún caso particular existan peticiones para trigo y harina que tengan un evidente retraso y lleven consigo un posible desabastecimiento, el Sindicato puede decirlo a la CAT, reseñando todos los datos del transporte, como son las estaciones de origen y destino, el nombre del peticionario, el número de la petición en el libro registro de la estación, la fecha de la petición, así como la mercancía en cargue, para, a la vista de estos datos, gestionar la declaración de fuera de turno en cada caso de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.



Próximas oposiciones para Jefe de Almacén del S. N. T.

Se espera que próximamente sean convocadas oposiciones para cubrir plazas vacantes de Jefe de Almacén del S. N. T. No se sabe aún cuántas serán estas plazas, pero se calcula que pasarán de 50. Oportunamente informaremos a ustedes sobre las materias que van a ser exigidas e incluso, si no es posible, orientaremos en la preparación a aquellos de nuestros suscriptores que deseen acometerla.

El transporte en vagones abiertos

El Departamento Comercial de la RENFE ha cursado instrucciones en el sentido de que, a petición expresa hecha por los remitentes y yendo la mercancía bajo su responsabilidad, el transporte pueda realizarse en vagones abiertos, con toldos propiedad de la RENFE o de particulares.

La Red Nacional quedará en esos casos, exenta de toda responsabilidad en posibles deterioros de la mercancía, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio.



Adjudicación de mil vagones de trigo a los fabricantes de Barcelona

Las operaciones se realizan por el sistema de aval bancario



El transporte y almacenamiento será por cuenta del fabricante, pero éste hará entrega al S. N. T. de las llaves del almacén

El S. N. T. ha dispuesto que se adjudiquen mil vagones de trigo a los fabricantes de Barcelona en las condiciones siguientes:

1.—La tercera parte se adjudicará por el S. N. T. de las provincias y almacenes que éste designe. Tripo tipo IV.

2.—Las dos terceras partes restantes, también de tipo IV, las retirarán los industriales de las provincias que tengan por conveniente, es decir, de las que libremente elijan.

3.—Las peticiones las harán los fabricantes a través de la Jefatura Provincial de Barcelona hasta el 15 de este mes. Si el número de vagones solicitado fuera superior a mil, se procederá al prorrateo.

4.—El trigo será transportado por cuenta del fabricante.

5.—El trigo será almacenado en local del fabricante. Pero éste entregará las llaves al S. N. T.

6.—El trigo retirado deberá ser garantizado mediante aval.

7.—El pase a molturación será libre, pero previo pago del importe del grano.

8.—La operación deberá quedar terminada antes del 31 de marzo.

La tercera parte de este trigo deberá ser retirado precisamente de la provincia de Navarra.

Subsidio de Paro por escasez Se pone de nuevo en vigor el de energía eléctrica

En el Consejo de Ministros del día 11 de enero se ha aprobado un Decreto del Ministerio de Trabajo, por el que se restablece el subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, que se establecía en Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953, cuyo texto es el siguiente:

Decreto-ley de 25-11-56 por el que se establece con carácter temporal un subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquélla.
(B. O. del Estado de 20-10-53.)

La escasez extraordinaria de energía eléctrica disponible, producida por pertinaz sequía, determinó la necesidad de imponer severas restricciones en su consumo, que han de repercutir inexorablemente sobre innumerables empresas diversas, que verán reducidas por dicha causa las cifras de su producción total, con los consiguientes quebrantos en el complejo de sus respectivas economías y con la secuela inevitable de contribuir a la creación de un paro circunstancial.

Consciente el Gobierno del carácter y de la importancia del problema, acude a remediarlo con el presente Decreto-ley, en el que, teniendo en cuenta experiencias anteriores, se disponen medidas adecuadas, basadas en la solidaridad nacional, de carácter temporal en cuanto al "subsidio" cuya supresión automática se prevé, y de índole circunstancial en lo que atañe al "recargo" sobre el consumo de energía eléctrica.

La propia naturaleza de la materia de que se trata exige su implantación con máxima urgencia, por lo que es procedente hacer uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—A efectos del presente Decreto-ley, se entenderá por empresa subsidiable toda persona natural o jurídica que, dedicada a cualquier actividad industrial de las especificadas en el artículo 2.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939, se encuentre temporalmente afectada por restricciones en el consumo de energía

eléctrica, en virtud de disposiciones dictadas por Autoridad competente y que produzcan efectivamente en aquéllas un paro circunstancial, total o parcial, superior a ocho horas en la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo.

Artículo segundo.—Las empresas afectadas por las restricciones en el suministro de energía eléctrica, señaladas en el artículo anterior, tendrán obligación de satisfacer semanalmente a todo el personal obrero a jornal que el día 7 de septiembre de 1953 trabajaba permanente en ellas:

a) Las cinco sextas partes de los jornales correspondientes a la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo, cualquiera que sea el número de horas trabajadas por debajo de cuarenta; y

b) Las cinco sextas partes del jornal del domingo.

En las industrias cuya semana normal, según Reglamentación, sea inferior a cuarenta y ocho horas, el límite será las cinco sextas partes de la jornada legal correspondiente.

Artículo tercero.—Se entiende por personal obrero a jornal el que, estando inscrito en los Seguros sociales obligatorios, tenga señalado diario salario en la Reglamentación Nacional de Trabajo correspondiente, o en las Bases de trabajo, pactos colectivos o acuerdos particulares vigentes, cualquiera que sea el período de pago de dicho salario (diario, semanal, decenal o quincenal).

El régimen de excepción que establece el presente Decreto-ley no será de aplicación al personal que desempeñe funciones de carácter permanente, ni a los obreros enfermos y accidentados, por el tiempo que dure su enfermedad o incapacidad.

El obrero que falte al trabajo por causa que no sea de las previstas en el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo de 26 de enero de 1944, perderá el derecho a la parte del Subsidio de Paro correspondiente a la semana en que la falta se produzca, en proporción a las jornadas dejadas de trabajar voluntariamente.

Artículo cuarto.—Las empresas referidas en el artículo 1.º podrán acogerse a los beneficios de un régimen de "Subsidio de Paro por escasez de energía eléctrica", que durará sólo mientras subsistan las restricciones en el consumo aludidas en el citado artículo.

El Subsidio de Paro consistirá en la diferencia entre la cantidad que las empresas han de satisfacer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º y el importe del salario correspondiente a horas realmente trabajadas.

Artículo quinto.—Para acogerse a los beneficios de este Decreto-ley será necesario que las empresas subsidiables justifiquen:

a) Que no han suplido la energía que la red ha dejado de suministrar por restricción con energía generada por medios propios en cuantía suficiente para trabajar en total más de las horas señaladas en el artículo 1.º.

b) Que en el período para el que solicitan el subsidio han cumplido las normas dictadas por los Delegados Técnicos Especiales para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la zona respec-

tiva, en cuanto a los porcentajes autorizados de consumo que figuren en las facturas de la empresa suministradora servirán de comprobante a este fin.

Artículo sexto.—El subsidio se calculará sobre los tipos de salario que servían de base para la liquidación del Subsidio de Paro durante la época en que su abono corría a cargo de la Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica.

Artículo séptimo.—Los pagos que se realicen en las empresas beneficiarias del subsidio por razón del mismo estarán exentos de toda clase de contribuciones e impuestos.

Artículo octavo.—La inexactitud en las declaraciones que han de formular las empresas para su afiliación o para la percepción de subsidio, siempre que produzca aumento en los pagos por razón del mismo, se sancionará la primera vez con reintegro del exceso percibido y una multa de igual cuantía. La reincidencia supondrá, además del reintegro y multa en la cuantía citada, la pérdida definitiva del derecho al subsidio, sin perjuicio de que persista para tales empresas la obligación de satisfacer a su personal obrero las cantidades señaladas en el artículo 2.º de este Decreto-ley.

Las multas que se impongan en virtud de lo dispuesto en este artículo se harán efectivas en papel de pagos del Estado.

Artículo noveno.—Corresponderá al Ministerio de Trabajo el proceso de afiliación de las empresas al Subsidio, el reconocimiento y liquidación del mismo, vigilar el cumplimiento por las empresas de la obligación que se les impone por el artículo 2.º de este Decreto-ley y la formación de las estadísticas de paro. El Ministerio de Industria le suministrará los datos en cuanto se refiere a régimen y cuantía de las restricciones.

El Ministerio de Hacienda entenderá de modo privativo en todo lo referente a la administración del recargo que se establece por el artículo 11 y en lo relativo a pagos del Subsidio y fiscalización de las operaciones de reconocimiento y liquidación del mismo. La comprobación de los datos facilitados por las empresas a efectos de la percepción del subsidio, así como la aplicación que hagan de los fondos recibidos en tal concepto, se verificará conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y Hacienda.

Artículo décimo.—Los Ministerios de Hacienda y Trabajo utilizarán sus propios funcionarios o personal de los Organismos que de ellos dependan para la realización de los trabajos derivados de lo dispuesto en este Decreto-ley, sin que por los mismos pueda percibirse remuneración alguna fija especial por razón de estos servicios, ni aumentarse el número de aquéllos, bien se trate de personal fijo o eventual.

Artículo undécimo.—Desde la fecha del presente Decreto-ley se restablece, de modo circunstancial, el recargo que sobre el consumo de energía eléctrica dejó de exigirse por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1952. Sus rendimientos se destinarán a cubrir las obligaciones derivadas del subsidio.

El recargo se fija en el 5 por 100 sobre el importe de la factura por la energía suministrada, deducidos únicamente los impuestos.

Artículo duodécimo.—A medida que vayan suspendiéndose o suprimiéndose las restricciones en el consumo de energía eléctrica cesará de modo automático el régimen de subsidio establecido por este Decreto-ley.

El recargo a que se refiere el artículo 11 quedará en suspenso una vez queden cubiertas las obligaciones derivadas del subsidio y reintegradas las cantidades anticipadas por el Tesoro público.

Artículo décimotercero.—Se faculta al Ministro de Hacienda para que pueda anticipar, con cargo a los fondos del Tesoro público, hasta la cantidad de cien millones de pesetas para atender a los pagos del subsidio a que se refiere el artículo 4.º.

Artículo décimocuarto.—Las reclamaciones que se promuevan con ocasión de la aplicación de los preceptos de este Decreto-ley serán resueltas, sin ulterior recurso, por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda cuando versen sobre cuestiones asignadas a la competencia del mismo por el segundo párrafo del artículo 9.º, y por la del Ministerio de Trabajo cuando correspondan a la que se le fija en el párrafo primero del mismo artículo. Cada una de dichas Subsecretarías oirá necesariamente, antes de dictar resolución, a la del otro Departamento ministerial.

Artículo décimoquinto.—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Trabajo para que dentro de sus respectivas competencias, o conjuntamente, dicten las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

¿Qué Empresas tienen derecho a acogerse al Subsidio de Paro por escasez de energía eléctrica?

¿Cómo y ante quién deben formular sus instancias?

Muchos suscriptores nos hacen estas preguntas. Contestémoslas:

Según el artículo 1.º del Decreto-ley de 25-IX-53 (véase nuestro Boletín núm. 455, en el que se transcribió íntegramente dicho Decreto-ley, aunque se puso, por error, la fecha de 25-XI-56), son subsidiables aquellas empresas que se encuentren temporalmente afectadas por restricciones, con paro superior a ocho horas en la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo.

Está, pues, claro que hay que partir de la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo y el paro ha de ser superior en ocho horas a dicha semana normal. En otras palabras, tienen derecho al subsidio cuando por causa de las restricciones se trabaje a la semana menos de cuarenta horas. Siendo así, creemos que habrá poquísimos industriales harineros que se consideren con derecho al subsidio. Ya se sabe que para las fábricas de harinas se ha fijado un porcentaje de consumo de hasta el 80 por 100 del promedio de noviembre y diciembre últimos.

En fin, para los que a pesar de todo se estimen comprendidos en el citado precepto, diremos que todo cuanto se refiere a este asunto fué desarrollado en las Instrucciones de 14-XI-53, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 20-XI-53 y en el número 111 del Suplemento Legislativo de TOLVA. En dichas Instrucciones figura el modelo de instancia y los documentos que a ella se acompañan. La solicitud hay que dirigirla al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Sección de Subsidio de Paro por Escasez de Energía Eléctrica, y se redacta en estos términos:

“....., empresa dedicada a, con domicilio en, calle, núm. y (fábrica, taller, etc.) en, calle, núm., atentamente,

EXPONE: Que hallándose esta empresa afectada por las actuales restricciones en el consumo de energía eléctrica y deseando acogerse a los beneficios del Subsidio de Paro creado por Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953,

SUPLICA se dignen acordar su afiliación al mismo, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación:

.....
.....
.....

..... de de 1957.”
(Firma.)

De todas formas, es de aconsejar una solicitud previa pidiendo los impresos de instancia que, si no estamos equivocados, van a ser puestos a disposición de las empresas interesadas.

Los documentos, según la Instrucción, son:

a) Recibo de la Contribución Industrial del último trimestre, carta de pago del alta correspondiente o certificación de hallarse acogido a régimen de cuota mínima por tarifa 3.^a de Utilidades que no sea el de Contribución Industrial.

b) Póliza de suministro de fluido eléctrico.

c) Acta de comprobación y autorización de puesta en marcha, expedida por la Delegación de Industria.

d) Copia exacta de la última nómina total de personal, con declaración jurada de su autenticidad.

e) Declaración de la fuerza motriz propia que dispone la empresa, haciendo constar que no suplé normalmente la que la red deje de suministrar por restricciones con la generada por medios propios, en cuantía suficiente para trabajar en total más de cuarenta horas por semana de trabajo. Si procediese, será formulada declaración negativa.

f) Declaración jurada de haber cumplido hasta la fecha en que se solicita la afiliación con las normas dictadas por los Delegados Técnicos Especiales para la regulación y distribución de energía eléctrica, en cuanto a los porcentajes autorizados de consumo.

g) Declaración jurada del importe de un día de jornal de todo el personal que haya de tenerse en cuenta para el señalamiento del Subsidio de Paro; y

h) Designarán la entidad bancaria y oficina de la misma en que queden domiciliados todos los pagos que, si procede, hayan de hacerse por razón del subsidio.

Las instancias y demás documentos habrán de presentarse por duplicado.

Digamos, por último, que las empresas subsidiadas deben satisfacer a su personal las cinco sextas partes del jornal, sea cual fuere el número de horas trabajadas. El subsidio que reciben las empresas es la diferencia entre las dichas cinco sextas partes y el salario correspondiente a las horas de trabajo real.

La cosecha de trigo en 1956 excedió en un siete por ciento, aproximadamente, a la de 1955 y la de algodón fué superior en un cuarenta

Política de mejora en los rendimientos por unidad de superficie y por trabajador

En la misma anualidad aumentó el ritmo de repoblación forestal, que ha alcanzado a 133.371 hectáreas

Importantes declaraciones del Ministro de Agricultura
DON RAFAEL CAVESTANY

El Ministro de Agricultura, D. Rafael Cavestany, celebró una interesante conferencia de Prensa con los redactores de los diarios y agencias madrileñas. Se hallaban presentes el Subsecretario del Departamento, Sr. Cejudo, y los Directores generales de Capacitación, Coordinación y Crédito Agrícola, Sr. Pardo Canalís; de Montes, Sr. Hermosilla, y de Colonización, Sr. Torrejón.

El Sr. Cavestany, en su conferencia, hizo un resumen de la labor de su Departamento en el curso del año agrícola 1956, y manifestó que no puede calificarse de bueno, pero que no sería justo si se le incluyera en el grupo de malos o catastróficos. Hubo de todo, dijo el Sr. Cavestany, tanto para las producciones como para las diferentes zonas o regiones del país.

—Sin embargo—añadió—concurren en el año 1956 circunstancias especiales de las que se deducen interesantes enseñanzas. Su calificación depende en gran parte del punto de vista que se adopta; consumo interior o mercado exterior. La deducción es que en ningún momento, y más en éste, en el que se está operando un fuerte proceso de desarrollo industrial, podemos olvidarnos de que la agricultura no solamente satisface las necesidades del abastecimiento na-

cional, sino que es la fuente principal de las divisas de que, hoy por hoy, disponemos, y que es, gran parte, a su costa como hay que llevar a cabo la necesaria industrialización del país. El año 1956, por el descenso en la producción de artículos exportables, ha puesto de manifiesto, una vez más, la importancia de la agricultura dentro de la economía nacional.

CARACTERISTICAS DEL ABASTECIMIENTO NACIONAL EN 1956

Limitándome al primero de los aspectos indicados—agregó—, al abastecimiento nacional, el año 1956 se caracterizó por las siguientes circunstancias: la cosecha de trigo excedió en un 7 por 100, aproximadamente, a la de 1955; la de cereales-pienso (cebada y avena) fué ligeramente inferior: unos dos millones de quintales menos, lo que supone un 8 por 100 por bajo de la anterior. Es posible se sorprendan ustedes por la alarma que este ligero descenso en la producción ha provocado en el mercado de piensos. Pero ello tiene su explicación, y ésta, al parecer, anómala reacción del mercado es debido a que como la cantidad de piensos que se comercializa es muy pequeña en relación con la producción, cualquier ligero aumento o disminución en la cosecha tiene una marcada influencia en el precio. Con la salida de trigo desnaturalizado para pienso y las importaciones de cebada se ha logrado, en parte, frenar esta tendencia alcista de los piensos. El Servicio Nacional del Trigo lleva ya repartidos 1.700.000 quintales métricos, y seguirá repartiendo mientras sea necesario.

La cosecha de remolacha azucarera, cuyas últimas entregas se están efectuando en estos días, superará en un 27 por 100 a la del año precedente. La de algodón sobrepasó en un 40 por 100 a la anterior, y también fué mayor la cosecha de vino; y en cuanto a la de aceite, aunque todavía no se conoce exactamente, se espera lograr un incremento del 37 por 100 sobre la del año pasado.

Esto es lo que pudiéramos considerar cara o anverso de la moneda; la cruz viene representada, como va hemos indicado, por los productos agrícolas de exportación. Las heladas de febrero del año pasado castigaron duramente las plantaciones de naranjos, limoneros, almendros, avellanos y algarrobos, reduciendo sensiblemente el volumen en estas cosechas, así como la de hortalizas. Como ustedes verán, tenía razón cuando vacilaba en la calificación del año agrícola 1956; diremos, en resumen, que fué regular, pero entendámonos que lo ha sido dentro de una marcada irregularidad.

AUMENTOS REGISTRADOS EN LAS PRODUCCIONES

Pero las cifras de un año poco significan si lo que se pretende es analizar una evolución o un proceso de mejora en pleno desarrollo. Entonces es preciso establecer comparaciones de períodos más lar-

gós, cogiendo medias de varios años. Veán ustedes las cifras de este cuadro, en el que se ponen de manifiesto los aumentos registrados en las producciones más importantes en los últimos años, en relación con la media del período precedente 1945-50.

Productos	Media 1945-50	Media 1951-56	Aumento	Dismi- nución	Porcentaje del aumento y de la disminución
<i>Alimentación:</i>					
Trigo	32.000	40.600	8.600		+ 26,9
Centeno	4.400	4.900	500		+ 11,4
Arroz	2.300	3.100	800		+ 34,8
Garbanzos	1.012	1.465	453		+ 44,6
Judías	717	906	189		+ 26,4
Patata... ..	27.380	40.450	13.070		+ 47,7
Naranja... ..	7.480	9.865	2.385		+ 31,9
<i>Industriales:</i>					
Remolacha azuca- rera	14.300	26.300	12.000		+ 83,9
Tabaco	139	313	173		+ 126,1
Algodón	130	757	627		+ 482,3
Lino	22	66	44		+ 300,0
Cáñamo	58	88	30		+ 51,7
<i>Piensos y forrajes:</i>					
Cebada	17.650	18.800	1.150		+ 6,5
Avena... ..	5.010	5.030	20		+ 0,4
Maíz	4.730	6.750	2.020		+ 42,7
Habas... ..	660	1.030	370		+ 56,1
Algarrobas	800	1.014	214		+ 26,6
Garrofa	4.400	3.400		- 1.000	- 22,7
Alfalfa verde	27.600	32.900	5.300		+ 19,2
Trébol	2.380	4.580	2.200		+ 92,4
Praderas artificiales	9.300	10.850	1.550		+ 16,6
Nabo forraje	17.100	24.200	7.100		+ 41,5

Los porcentajes de aumento más significativos—aún siendo en general altos todos los productos aquí reflejados—corresponden a las plantas industriales. Las producciones de algodón y lino han sido, según promedio de los años 1951-56, cinco y tres veces superiores, respectivamente, a las del período anterior. En el último año la participación del algodón nacional en la industria textil fué de 41,5 por 100 del consumo total, consumo que ya ha superado las 400.000 balas al año. Las 210.000 balas recogidas en 1956 representarán algo más de la mitad de las necesidades del algodón en el año actual. El aumento experimentado en estos últimos años en el consumo de algodón, consecuencia de la elevación del nivel de vida de la población, hace que revistan especial interés la ampliación del área e intensificación del cultivo.

De tabaco hemos alcanzado los máximos índices de producción.

Cabe actuar—y así se viene haciendo—respecto a la calidad del producto, puesto que existe la posibilidad de buscarle salida a los mercados extranjeros.

Creo no está de más, en este repaso que estamos haciendo a las plantas industriales, dedicar unas palabras a la producción de remolacha azucarera. Después de varios años de muy escasa producción de azúcar, se alcanzó en la campaña 1952-53 la cifra "record" de 513.000 toneladas métricas, lo que produjo una saturación perturbadora del mercado. El Ministerio de Agricultura adoptó las medidas necesarias para establecer un equilibrio entre producción y consumo, reduciendo el precio de la remolacha y limitando su cultivo a las zonas más aptas, disminuyendo, en suma, la producción total. Pero desde esta fecha el consumo medio de azúcar por habitante ha seguido una clara tendencia creciente que aconseja de nuevo fomentar el cultivo de la remolacha para conseguir el azúcar que presumimos demandará el consumo. Tengan en cuenta que el consumo del año actual, de acuerdo con las cifras de salida de azúcar que dan las fábricas, se calcula estará próximo a las 400.000 toneladas métricas, es decir, unas 100.000 toneladas métricas más que hace tan sólo tres o cuatro años.

Esto exige que se incremente la producción de remolacha para alcanzar un nivel que no haga peligrar el normal abastecimiento de azúcar del país.

Dentro de los cereales de consumo humano hay que destacar los aumentos logrados en la producción de trigo y arroz. Todos recordamos los años en que, debido a la falta de medios de producción, dificultades climatológicas y precios relativamente bajos para los productos, las cosechas de trigo fueron escasas y las entregas al Servicio Nacional del Trigo reducidas, canalizándose gran parte de la producción hacia el mercado clandestino, en el que los precios alcanzaban un elevado nivel. En estos últimos años la situación ha cambiado radicalmente; los precios oficiales del trigo se elevaron en una cierta proporción, que se ha mantenido con muy ligeras variaciones en años sucesivos, habiéndose logrado como consecuencia de ello una producción suficiente para satisfacer nuestro consumo interior. Al propio tiempo, desaparecido este producto del mercado negro, se ha canalizado a través del Servicio Nacional del Trigo prácticamente la totalidad de la cosecha comercializada, y el cultivo del trigo ha vuelto a zonas típicamente cerealistas, desapareciendo de otras, como los regadíos del litoral, en los que en un tiempo se produjo para el consumo del cultivador y para el abastecimiento del mercado clandestino.

A una pregunta de un periodista sobre si la nueva Reglamentación de Trabajo en la Agricultura y los aumentos producidos en las materias primas y transportes repercutirían sobre el coste de producción y podrían provocar una disminución en la superficie sembrada, el Sr. Ministro contestó:

—Las recientes disposiciones de carácter laboral, la subida expe-

rimentada por el precio de los carburantes, la de los transportes, la de los piensos destinados al ganado de labor y, en resumen, la de cuantos elementos precisa la agricultura, bien sean de producción nacional o de importación (entre estos últimos, y concretamente, la maquinaria y los fertilizantes), son factores que no pueden por menos que repercutir en la empresa agrícola. Así se justifica la expectación que en la actualidad existe en el campo, y que llega a percibirse a través de las distintas Comisiones y comunicaciones que recibimos. Ello es debido a la esperanza que los agricultores tienen en que el Gobierno estudiará el problema y evitará el que se produzcan diferencias en perjuicio de los productos agrícolas.

Tengan en cuenta que, siendo la agricultura un sector poco mecanizado, la participación de la mano de obra en los costes de producción es importante, y que por ello también lo es la repercusión de cualquier elevación que experimenten los jornales.

GRAN NUMERO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

Otra circunstancia de interés al enjuiciar este problema es el gran número de pequeños agricultores que existen en España, y que participan al propio tiempo de un doble carácter de empresario y obrero agrícola. Según datos dignos de todo crédito, existe un total de 1.655.000 productores de trigo, de los cuales sólo 110.000 son cultivadores de más de seis hectáreas, constituyendo el millón y medio restante la gran base de la pirámide de la agricultura española. La situación de estos modestos productores es análoga a la del obrero agrícola con anterioridad a la subida de salarios, ya que las más de las veces no son otra cosa que población trabajadora que cobra su jornal en trigo y de cuyo precio depende que lleguen o no a alcanzar los salarios mínimos establecidos por las Reglamentaciones de Trabajo.

—¿Pero no cabría, señor Ministro, aumentar el ingreso de los agricultores mediante una mejora de su productividad, evitando así la elevación de los precios de los productos del campo?

—Esto es indudable. Paralelamente a esta política de estabilización del precio del trigo o del nivel de renta del modesto agricultor, es preciso seguir, en la medida de lo posible, una política de mejora en los rendimientos por unidad de superficie y por trabajador. Lo primero tiene un carácter de marcada preferencia, ya que lo segundo es, en parte, consecuencia de la evolución y desarrollo económico general del país. La escasez o falta de población agrícola será el mayor estímulo para mejorar la productividad del campo, y para ello es preciso que la industria absorba los excedentes de población y proporcione a la agricultura la energía, maquinaria y equipo necesario a precios asequibles. De esta forma podrá cambiar el destino de gran parte de las explotaciones agrícolas marginales y aumentar la productividad de las restantes.

El Servicio Nacional del Trigo ha realizado una importante labor

en torno a la intensificación del cultivo, lo que ha conducido a una mejora en los rendimientos unitarios. Al aumento de superficie cultivada experimentado en el último quinquenio, en relación con el decenio 1941-50, ha acompañado un incremento en la producción unitaria del 9,4 por 100 para el secano y del 27 por 100 para el regadío, obteniéndose como promedio nacional el 12 por 100.

En el quinquenio 1951-55 la distribución media de semillas representa un millón de quintales métricos, aproximadamente. En la actual campaña se superará el millón y medio de quintales métricos de semillas seleccionadas y desinfectadas, distribuidas por el S. N. T.; es decir, aproximadamente el 30 por 100 de la cantidad total sembrada. La primera campaña de intensificación de abonado fué la de 1953-54, en la que se distribuyeron unas 100.000 toneladas métricas de fertilizantes; en la última se han concedido a préstamos 365.000 toneladas métricas, por un valor total de 455 millones de pesetas. En relación con este aspecto del empleo de abonos, es interesante destacar que el consumo crece de año en año, lo que se refleja en parte en las importaciones de fosforitas, que han pasado de 750.000 toneladas métricas en 1953 a cerca del millón de toneladas métricas en el último año. No obstante las cifras logradas por la producción nacional de fertilizantes nitrogenados, ha sido también necesario aumentar sensiblemente las cantidades importadas en estos dos últimos años.

El almacenamiento de granos, punto básico para el desarrollo de una política de estabilización del mercado, ha sido motivo de atención especial por parte del Ministerio de Agricultura. En la actualidad se hallan en explotación 158 silos y 132 graneros, con una capacidad total próxima a los cinco millones de quintales métricos. Las obras en ejecución y los proyectos en marcha afectan a 59 silos y 41 graneros, esperándose disponer, en la campaña 1958-59, de una capacidad de almacenamiento de 7,5 millones de quintales, cifra que, sumada a los tres millones que pueden recogerse en las fábricas de harina, da los diez millones de quintales métricos que se considera como mínima indispensable para la seguridad y empalme de las cosechas.

Una vez logrado este primer objetivo, sería de gran interés continuar en esta política, para garantizar la recogida de futuras cosechas y establecer reservas de piensos que permitan a los ganaderos aumentar sus explotaciones, en la seguridad de que en cualquier circunstancia podrán sostener sus cabañas, contrariamente a lo que ahora viene ocurriendo en coyunturas de escasez.

LA PRODUCCION NARANJERA Y EL ABASTECIMIENTO DE ACEITE

Puede parecer inoportuno hablar de la producción de naranja y exponer los datos comparativos de los dos períodos estudiados. Sobre nuestro ánimo pesa todavía el desolado paisaje de las huertas levantinas y la repercusión que sobre la economía regional y nacional

tuvo la helada del pasado año. Cuando estábamos a punto de alcanzar una cifra "record" en la exportación de agrios, después de un largo periodo de recuperación, en el que la constancia y tesón de nuestros mejores agricultores se había puesto a prueba, se cebó sobre nuestro litoral mediterráneo una helada sin precedentes, que dió al traste con toda la cosecha en pie y dañó para el futuro muchas plantaciones. Entre más del millón de toneladas de agrios que se pensaba alcanzaría la exportación el pasado año y la cifra de 325.000 toneladas métricas que se da como probable salida para éste, existe una fecha que difícilmente olvidarán los agricultores levantinos.

—Parece existir un déficit crónico en nuestro abastecimiento del aceite, lo cual contrasta con la creencia general de que nuestro país era un gran productor y exportador de este artículo. ¿Podría explicarnos el señor Ministro a qué se debe esta aparente anomalía?

—Aunque le parezca extraño, existen esas dos circunstancias. España, país olivarero por excelencia, tiene planteado un problema de abastecimiento de grasas vegetales, al que es preciso buscar solución urgente. La tendencia al aumento de la superficie plantada de olivar y de las cosechas obtenidas en estos últimos años es inferior a la línea que refleja el creciente consumo del país. Hasta la fecha, la cobertura de este déficit de aceite se ha hecho mediante importaciones, y hay que esperar que en un futuro inmediato, salvo los años de excepcional cosecha, tengamos que seguir realizando importaciones en mayor o menor escala, y en tanto nuestra actual producción de grasas vegetales no aumente en la medida conveniente.

Para remediar temporal o definitivamente el déficit de aceites comestibles pueden adoptarse, a nuestro juicio, dos soluciones, las cuales ya hemos puesto inicialmente en práctica. La primera de ellas es intensificar la producción de aceite por mejora en el cultivo del olivar y por nuevas plantaciones. La segunda, el aprovechamiento de semillas oleaginosas de posible cultivo en nuestro país y, concretamente, las de algodón, soja y cacahuet. Hace poco, el Gobierno aprobó un Decreto sobre fomento de la producción de grasas y aceites vegetales, con el que se pretende estimular nuestra producción tradicional de aceite de oliva para un mejor abastecimiento de este producto. En fecha reciente, el *Boletín Oficial del Estado* ha recogido otra disposición en la que se declara de interés nacional no sólo la conservación de los olivares en sus áreas actuales, sino también la extensión de su cultivo en las zonas y condiciones que determine el Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta, por otra parte, la eficacia con que la plantación de esta clase de árboles contribuye a la conservación del suelo agrícola. La también reciente Orden ministerial de 30 de enero, que dicta normas para fomentar el cultivo de dos plantas oleaginosas, la soja y el cacahuet, pretende cubrir el déficit de aceite de oliva, ampliando el área de estos dos cultivos de regadío, e incluso imponer su siembra en determinadas fincas y condiciones.

Queda por explicar otra aparente anomalía, y es que, siendo defi-

citarios en grasas vegetales, somos a su vez exportadores de aceite de oliva. La razón es que en las actuales circunstancias no podemos restringir nuestra capacidad exportadora ni limitar la producción de divisas. Nos son necesarias cuantas podamos producir, y el aceite de oliva español está sobradamente acreditado en los mercados exteriores, en los que goza de excelente cotización, y a ellos debemos seguir concurrendo. Por lo tanto, nuestras exportaciones de oliva nos permiten importaciones de mayor volumen de otros aceites.

Y para terminar este ligero análisis del conjunto de la producción agraria, unas palabras sobre las cosechas de piensos y forrajes. Dentro de los granos han sido importantes los aumentos logrados en el maíz, cultivo en el cual pesan ya los efectos de las variedades de híbridos que con buen ritmo van extendiéndose por el país. Puede decirse que hasta 1951 los híbridos del maíz no contaron en nuestra agricultura. Hoy, la superficie sembrada con estas variedades representa el 33 por 100 de la total destinada a dicho cereal.

PROYECTO DE LEY PARA SANEAR LA GANADERIA

También son importantes los aumentos conseguidos en la producción de leguminosas para grano y plantas pratenses. Parece indudable la repercusión que han tenido las disposiciones sobre cultivo de plantas forrajeras y la orientación ganadera que se confiere a las nuevas zonas regables. Es en este último aspecto de la ganadería en donde, a mi juicio, queda una más importante labor por realizar. La reciente creación de la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera es exponente de mi preocupación porque se estudien y se vayan resolviendo en debida forma los problemas de nuestra cabaña, la cual tendrá que hacer frente al aumento de consumo de productos de origen animal que registra estos últimos años. Está en estudio avanzado un proyecto de Ley, que tiene por objeto sanear nuestra ganadería de aquellas enfermedades que más pérdidas le acarrearán y que son susceptibles de una erradicación total, a fin de mejorar nuestra cabaña lanar. El beneficio que para la economía ganadera reportaría la realización de campañas de carácter nacional contra estas enfermedades compensaría sobradamente de los gastos que ello originaría, dando ocupación a muchos cientos de veterinarios jóvenes que esperan ansiosamente campo donde desarrollar sus actividades.

Además de la mejora técnica de nuestra agricultura, cuyo reflejo es el aumento de las producciones, el Ministerio de Agricultura ha proseguido durante el año 1956 la labor ya iniciada en anteriores, y que, como decía no hace mucho, confieren carácter combativo a nuestra política agraria; me refiero a la transformación de secano en regadío y la repoblación forestal.

El agua y el bosque constituyen el remedio eficaz contra la aridez de gran parte de nuestro territorio. La transformación en regadío, ya sea directamente realizada por los particulares o por el Estado, no sólo crea riqueza, sino que también la distribuye; el nuevo bosque recorta y delimita el paisaje, compensa en parte el proceso de

descapitalización de nuestros montes y defiende nuestros terrenos de los efectos de la erosión.

En el año 1956, la superficie dominada por redes del Instituto Nacional de Colonización fué de 42.467 hectáreas. Al comenzar el año 1957 se encuentran en período de construcción las obras de redes de acequias de 107.662 hectáreas. No es extraño que al finalizar el año se encuentren terminadas esas 50.000 hectáreas de transformación anual en regadío, cifra que tanto se ha manejado en planes y estudios de ordenación económica al ponderar nuestras necesidades alimenticias.

Se han hecho grandes trabajos de nivelación de tierras y de desfondé y roturación; merced al impulso adquirido por el Parque de Maquinaria con que cuenta el Instituto Nacional de Colonización. Por su mediación, y en colaboración otras veces con empresas privadas, se han excavado 110 pozos y realizado 57 sondeos en busca de ese agua que tanto cuesta alumbrar y de la que tan necesitados están nuestros campos. Las adquisiciones de equipos mecánicos y de sondeo para atender a estos fines durante los tres últimos años importaron unos 500 millones de pesetas.

COLONIZACION

Pero no es sólo a través de la acción directa del Estado como se consigue la transformación en regadío. Gran interés reviste a nuestro entender la pequeña obra de regadío que completa la producción de secano y mejora, en suma, la agricultura de una pequeña comarca o zona. Los auxilios concedidos a través de la Ley de Colonización de Interés Local han permitido contar en 1956 con 30.946 hectáreas más de nuevos regadíos, que, sumadas a las 42.467 anteriormente indicadas, hacen un total de 73.423 hectáreas, cifra jamás alcanzada en nuestro país, y que es exponente de la actividad desplegada por el Instituto Nacional de Colonización.

La colonización lleva aparejadas consecuencias de carácter social de gran trascendencia, máxime cuando la obra adquiere el volumen antes expresado. El número de familias de cultivadores instaladas en las zonas y fincas de colonización durante el año 1956 se elevó a 6.948; el total hasta la fecha está muy próximo a las 45.000 familias. De este importante contingente, una gran parte son colonos del Instituto, adjudicatarios de lotes de regadío o secano y alojados en los nuevos pueblos del I. N. C.

Para los españoles es ya corriente la imagen de esos pueblos bonitos y alegres en los que el Instituto Nacional de Colonización alberga a sus colonos. Son muchos los nombres de pueblos nuevos que surgen en las grandes zonas regables; su número aumenta año por año. En 1956 el número de viviendas construídas se eleva a 3.013; se prevé para 1957 la construcción de 3.717, afectando las obras iniciadas al comenzar el año a 5.273 viviendas.

REPOBLACION FORESTAL

Desde hace varios años es corriente, cuando se habla de repo-

blación forestal, afirmar que se ha alcanzado una marca, la cual, gracias al tesón de los técnicos de Montes, es batida en el siguiente. Los resultados alcanzados a este efecto en 1956 en repoblaciones directamente realizadas por la Administración (Patrimonio Forestal del Estado y Subdirección de Montes y Política Forestal) alcanza la cifra de 133.731 hectáreas, quedando, pues, relegada a segundo término la lograda en 1955 y estimada en 130.256 hectáreas.

Interesa destacar el ingente esfuerzo que representa haber llegado a alcanzar en repoblaciones directamente realizadas la cifra expresada, máxime si se tienen en cuenta las desfavorables condiciones del otoño último, que han obligado a concentrar en muy pocos días de trabajo la plantación, poniendo a prueba los medios y organización con que cuenta la Administración. Con toda seguridad, si las condiciones del otoño hubieran sido normales, se hubiese podido lograr una extensión de 150.000 hectáreas, con lo cual se habrían rebasado notablemente las previsiones que se establecieron en el plan decenal de repoblación forestal.

A esta importante labor hay que sumar la realizada directamente por particulares, acogiendo a los auxilios que concede la Ley de 7 de abril de 1952, y la efectuada también por particulares sin el auxilio del Estado, principalmente con especies de crecimiento rápido, en las provincias del Norte y Noroeste de España. Totalizada la acción de particulares, se obtiene una cifra aproximada de repoblación forestal en 1956 de 14.200 hectáreas. En conjunto, la superficie repoblada en 1956 se eleva a 147.946 hectáreas, lo que constituye indudablemente un buen "record".

Además de esta labor, la Dirección General de Montes ha efectuado conciertos y consorcios de repoblación y ha proseguido a ritmo acelerado su plan de mejora de montes públicos. Lo propio ha sucedido con los Servicios Especiales de Deslinde, Ordenación, Semillas y Plagas Forestales. Por mediación de este último Servicio se han tratado en 1956, por fumigación aérea y pie a tierra, más de 190.000 hectáreas, actividad iniciada tan sólo hace tres o cuatro años. Sólo me queda por añadir en este aspecto de los montes que en la actualidad se encuentra en estudio por las Cortes un importante proyecto de Ley en el que se ha recogido y plasmado nuestra política forestal.

LA CONCENTRACION PARCELARIA

Hemos dejado para un segundo plano dos nuevos aspectos de la labor realizada por el Ministerio y que también dan a éste un marcado carácter ofensivo. Todavía no tienen, en relación con el volumen de inversiones, la importancia de las acciones que realizan los Organismos antes mencionados, pero es muy posible que con el transcurso del tiempo tengan tanto interés como la labor colonizadora o de repoblación forestal. Me refiero concretamente a la concentración parcelaria y la conservación del suelo agrícola.

La concentración parcelaria, iniciada en el año 1953, ha tenido

una favorable acogida por los agricultores directamente interesados en la mejora. Esta confianza que pusieron en la nueva y difícil tarea que echaba sobre sus espaldas el Ministerio de Agricultura, la cual provocó no pocos comentarios sobre la dificultad o casi imposibilidad material de llevarla a la práctica, se ha visto respaldada por unas concentraciones que sirven de ejemplo y modelo a cuantas acogieron esta mejora con desconfianza y escepticismo.

Después de este proceso de expectación y espera se ha llegado en la actualidad a una situación en que las solicitudes voluntarias tienen entrada en el Servicio de Concentración Parcelaria a un ritmo reciente y superior a las posibilidades de ejecución material, dados los medios limitados con que cuenta. Las cifras que a continuación se exponen expresan el deseo de cerca de 150.000 agricultores de modificar la estructura de sus explotaciones, única forma que consideran factible para llevar a cabo una verdadera mejora de la productividad de aquéllas:

A ñ o s	Número de solicitudes	Número de pueblos	Superficie (Has.)
1953	35	44	121.113
1954	20	24	43.691
1955	93	179	268.440
1956	96	154	227.492
TOTAL	224	401	660.736

Las perspectivas futuras de la concentración parcelaria dependen, pues, fundamentalmente, de los medios que se pongan a disposición del Servicio, ya que en sus cuatro años de actuación ha adquirido la experiencia precisa, cuenta con personal especializado y dispone, como se ha visto, de "clientela" suficiente para intensificar la labor.

Hasta el presente son más de 100 las zonas en las cuales se ha declarado de utilidad pública por el Gobierno la concentración parcelaria, zonas en las cuales han quedado afectadas cerca de 300.000 hectáreas. Se ha terminado la concentración parcelaria en 54.260 hectáreas, pertenecientes a 24 pueblos, y se ha tomado posesión de la nueva propiedad en 27.500 hectáreas.

Si se añade a la buena estructuración resultante la perfecta titulación lograda para las fincas y las mejoras territoriales que al propio tiempo se realizan, fácilmente se comprende que el agricultor español, que en todo momento ha dado prueba de un claro instinto, se vuelque y solicite esta mejora única, que puede transformar la agricultura de arado y caballería en la de tractor y maquinaria moderna de laboreo.

La tarea emprendida en fecha reciente de conservación del suelo agrícola ha dado ya sus primeros frutos. En 1956 quedaron defendidas de la erosión unas 15.000 hectáreas de terrenos con pendiente

más o menos acentuada, y que estaban destinados a ir perdiendo sus mejores tierras en un lento proceso de degradación. Los planes ya en estudio prevén unas mayores zonas de actuación, que deberán ir aumentando con acelerado ritmo para vencer esa acción erosiva continuada y pertinaz, que llega a producir un total empobrecimiento de muchas regiones españolas.

EL CREDITO AGRICOLA

He dejado para final de estas impresiones—terminó diciendo—un aspecto que en toda época ha tenido el máximo interés. Me refiero a la política crediticia desarrollada en estos últimos años por el Ministerio de Agricultura. Merced a las modificaciones introducidas en la legislación sobre crédito agrícola, y en especial a la Ley de 30 de marzo de 1954, el volumen de operaciones concertadas entre el Servicio Nacional de Crédito Agrícola y los agricultores ha adquirido una importancia extraordinaria. El agricultor dispone ya de un crédito concedido especialmente para su clase de empresa y en una cuantía que nunca había soñado.

El número actual de beneficiarios, que durante los años 1951 a 1954 oscilaba entre 35.000 y 50.000, se ha duplicado en los dos últimos años; el importe de los préstamos, que variaba entre 100 y 500 millones, se ha elevado en 1956 a 1.980. Estas dos clases de comparaciones creó dan idea suficiente sobre la difusión e importancia del crédito agrícola.

Merced a esta política los agricultores han podido realizar importantes mejoras territoriales, acondicionar sus viviendas y dependencias agrícolas, adquirir maquinaria, realizar plantaciones, construir Cooperativas y, en suma, llevar capital al campo; necesidad perentoria para la mejora y modernización de nuestra agricultura.



Declaraciones del Delegado Nacional del S. N. T.



En el Convenio Internacional del Trigo fueron asignadas a España 125.000 Tm., pero hasta ahora no hemos necesitado importar



Es prematuro hacer pronósticos, pero sí puede adelantarse que en el orden cerealista el año será peor que el anterior



Nuestros trigos semoleros muy solicitados

“A B C” del día 8 publicó las siguientes declaraciones del Delegado Nacional del S. N. T., Sr. Cavero:

—Nadie mejor que don Miguel Cavero podía hablarnos del Acuerdo Internacional del Trigo suscrito recientemente en Londres.

Acudimos, pues, ante el Delegado Nacional del Servicio del Trigo, el cual ha contestado a nuestras preguntas:

—Es un convenio que han firmado todos los países que importan y exportan trigo en el mundo y por virtud del cual quedó concertado un compromiso de cuotas comerciales y de precios. En virtud del mismo podrán exportarse hasta 7.990.000 toneladas, con la obligatoriedad, por parte de cada país contratante, de adquirir determinada cantidad, tanto si la necesidad para su consumo interior como en el caso de que la depresión de los precios en el mercado mundial haga necesaria su adquisición. A España le fueron atribuidas 125.000 toneladas; pero, afortunadamente—nos dice el Sr. Cavero—, nuestro país no ha necesitado efectuar importaciones por ninguno de los dos motivos. El precio de estas compras, si se trata de evitar la devaluación,

es de 1,50 ó 2 dólares por bushell (el bushell norteamericano equivale a 35,2381 litros), según el caso de que se trate.

—Y en un futuro próximo, ¿será preciso utilizar en España las cláusulas de este convenio?

—Es prematuro hacer pronósticos. La lluvia ha mejorado últimamente las siembras, pero no es posible aventurar juicios hasta conocer la evolución del invierno, tanto en lluvias como en heladas. Hasta los últimos días del año la lluvia fué cuatro veces más escasa que en el 1955 y, en cambio, las heladas resultaron más continuadas e intensas. Al término de la estación, pues, veremos qué se puede conjeturar, si bien en el orden cerealista el año será peor, sin duda, que el anterior. En definitiva, todo dependerá de la mayor o menor prolongación del invierno. Lo que sí puedo asegurar a usted es que hasta ahora no se ha importado ninguna cantidad, ni en el mercado libre ni como consecuencia del convenio a que hemos hecho referencia.

Por una ordenación normal del comercio, ajustándolo, desde luego, a las reservas de que disponemos, todavía abundantes, y a la vista de las cosechas, entiendo—agregó—que, por encima de todo, el abastecimiento debe estar asegurado en todo momento.

Luego se refirió el Sr. Cavero a los trigos duros semoleros, denominados “ambar durum”, y dijo que España lo produce en gran cantidad y que es muy solicitado en el mercado mundial, en donde se puede vender a precios más ventajosos que los trigos panificables.

Con el producto de las exportaciones de “ambar durum” podría importarse, en caso de necesidad, trigo suficiente para el consumo, y ello daría ocasión a un movimiento comercial permanente que España no puede ni debe desdeñar para evitar aislamientos. En todo caso nos ofrecería la seguridad de un constante abastecimiento normal libre de preocupaciones.



Aplicación del decreto sobre *reducción de la patente nacional en los vehículos y sobre el precio de los* **carburantes**

Normas del Ministerio de Hacienda

Por una Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 11-I-57 (*Boletín Oficial del Estado* del 15) se dictan normas para el desarrollo del Decreto de 21 de diciembre de 1956 sobre reducción de la Patente Nacional y de los impuestos unificados de transporte y elevación de determinados carburantes.

A partir de 1.º de enero de 1957 se reduce la Patente Nacional de las clases B y C a un 75 por 100 de su importe actual, quedando en su consecuencia fijadas las nuevas tarifas en la forma siguiente:

Patente B) (trimestral): Cuota anual por C. V., con un mínimo de 5 C. V., 7,50; cuota trimestral por C. V., con un mínimo de 5. C. V., 1,875.

Patente B) (semestral): Cuota anual por C. V., con un mínimo de 15 C. V., 9; cuota semestral por C. V., con un mínimo de 125 C. V., 4,50.

Patente C) Autocamiones: Cuota anual por C. V., 9; ídem semestral, por ídem, 4,50. Camionetas de reparto con motor monocilíndrico y carretillas eléctricas: Cuota anual, con un mínimo de 5 C. V., 9; ídem semestral, 4,50. Tractores con un solo remolque: Cuota anual por C. V., 2,25; ídem semestral, 1,25. Los restantes remolques pagarán el 25 por 100 de la cuota que corresponda al tractor.

Desde la misma fecha de 1.º de enero de 1957, la Patente Nacional de las clases A (turismo) y D (motocicletas) quedarán desgravadas en un 50 por 100 de sus tarifas actuales, que se considerarán modificadas al tenor siguiente:

Patente A): Tarifa 1.^a Por los cinco primeros caballos se pagarán como cuota anual mínima 125. Tarifa 2.^a Por cada caballo que exceda de cinco hasta 10 se pagará por año 35. Tarifa 3.^a Por cada caballo

que exceda de 10 hasta 16, por año, 50. Tarifa 4.^a Por cada caballo que exceda de 16 hasta 22, por año, 150. Tarifa 5.^a Por cada caballo que exceda de 22, por año, 250.

Patente D): Tarifa 6.^a Motocicletas sin asiento adicional, a razón de 20 pesetas por caballo y año, con un mínimo de tres caballos, cuota anual mínima, 60. Tarifa 7.^a Motocicletas con asiento adicional o acoplado, a razón de 25 pesetas por caballo y año, con un mínimo de tres caballos, cuota anual mínima, 75.

En ningún caso, en las tarifas anteriores, se tendrán en cuenta las fracciones de caballo.

Los impuestos unificados de transportes establecidos por la Ley de 30 de diciembre de 1944, Orden ministerial de 6 de marzo de 1945 y Decreto de 25 de diciembre de 1951 quedarán reducidos, en relación con las tarifas actuales, establecidas por Decreto de 21-XII-51, en un 75 por 100 para todos los vehículos accionados por motores de explosión o combustión interna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Decreto de 21-XII-56, el impuesto sobre petróleo y sus derivados de la Contribución de Usos y Consumos queda fijado en la cuantía siguiente:

Gasolina auto, especiales, éter, white spirit y del 80/100, impuesto, 4 pesetas litro.

Gasolina supercarburante, 4,50 pesetas litro.

Gasolina avión 80, 90 100/130 y 115/145 N. O., 4,80 pesetas litro.

Petróleo corriente, Faros y Rayos X, 1,33 pesetas litro.

Petróleo agrícola, 1,50 pesetas litro.

Gas-oil, 1,50 pesetas litro.

Fuel-oil industrial, 43,50 pesetas tonelada métrica.

Fueloil ligero (usos domésticos), 451 pesetas tonelada.

No podrá establecerse bajo ningún concepto, ni por ningún Organismo oficial o particular, recargo, tasa o sobreprecio sobre los señalados en el anexo del Decreto de 21-XII-56, ya se trate de cupos ordinarios o extraordinarios, considerándose como exacción ilegal el quebrantamiento de esta prohibición, siendo responsable el jefe del Organismo o dependencia que la haya acordado o percibido, y quedando encargadas las Delegaciones de Hacienda de la vigilancia de esa prohibición.

Continúan en vigor las exenciones tributarias establecidas por el artículo 5.^o del Reglamento del Impuesto sobre el Petróleo y sus Derivados, de 8 de febrero de 1946, con las modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de diciembre de 1951, por el Decreto-Ley de 26 de diciembre de 1952 en el apartado b) del artículo 4.^o, por la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Reunión de

la Junta Administrativa del Concierto

El número de vagones subsidiados alcanza los 265



**Reajuste de cuotas provinciales, aparatos de control, Anuario Harinero
y otros asuntos**



Se rumorea que de un momento a otro importaremos trigo

La Junta Administrativa del Concierto y Mandos del Grupo celebró sesiones los días 17, 18 y 19 de enero, habiendo tratado múltiples cuestiones, cuyo índice es el siguiente:

—Estudio y resolución de expedientes diversos.

—Aprobación de varias solicitudes de acogimiento al Subsidio de Paró, comprobándose que el olumen total de éste asciende ya a 265 vagones de capacidad. Existen diversas solicitudes en tramitación y no dejan de entrar nuevas peticiones.

MEDIDAS PARA EVITAR DESCUBIERTO

Se ordena el ingreso de cantidades al S. N. T., con quien nos encontramos en descubierto por el último mes. Es de esperar que nos pongamos al día con toda urgencia, pues pasadas las festividades últimas, los Grupos Provinciales vienen a diario efectuando con más diligencia aquellas reposiciones de fondos pendientes.

La Junta examina el caso de algunas provincias, afortunadamente pocas, que se viene distinguiendo por su apatía en el cumplimiento

de sus obligaciones de Concierto; y ante el acuciamiento de la Delegación Nacional del S. N. T., acuerda adoptar las siguientes medidas:

a) Apercibimiento normal y cargo de intereses de demora.

b) En cumplimiento de preceptos reglamentarios, frente a cualquier retraso sistemático aplicar la ejecución de aval bancario, sin perjuicio de que C. A. T. y S. N. T., de acuerdo con sus facultades, impongan el cierre de las fábricas que incumplan sus obligaciones.

c) Cuando se produzcan estos hechos lamentables en alguna provincia, la Junta, aun sintiéndolo mucho, suprimirá a esas Juntas Económicas las facultades recaudatorias de que están hoy investidas y nombrará en sustitución un Delegado que ejerza con más celo esa función, a quien corresponderá percibir la prima de cobranza que hasta ahora recibe el Grupo para sus atenciones administrativas.

d) El Sindicato, en caso de cierre de algún núcleo de fábricas por incumplimiento contumaz, garantizará el completo abastecimiento de harinas, formulando el correspondiente Plan de Suministros, apoyándose principalmente en los fabricantes cumplidores de la propia provincia y también en los suministrantes habituales de otras provincias, con la finalidad de evitar cualquier emergencia.

La Junta Administrativa está segura de que no tendrá que aplicar ninguna de las anteriores medidas, porque la sensatez y el natural instinto de conservación de los compañeros resistentes, les hará retornar a su antigua diligencia y exactitud en el cumplimiento de sus deberes. Afortunadamente son pocos casos; pero importa mucho mantener la disciplina sindical y que los malos ejemplos desaparezcan sin titubeos.

REAJUSTE DE CUOTAS PROVINCIALES

Igualmente se ocupó la Junta del reajuste de que de oficio se tiene que realizar, en cumplimiento de acuerdos de la Asamblea de diciembre de las cuotas provinciales de Concierto, bonificando hasta un límite máximo de 30 pesetas por Qm. molido, las de las provincias que resulten por encima de esta cifra.

La falta de datos de algunas provincias en relación con sus moliduras y liquidación del pasado diciembre, es la causa del retraso que esta cuestión tan interesante pueda sufrir, por lo que a todos interesa que aquellos Grupos Provinciales que estén a falta de remitir estos antecedentes lo hagan a la mayor brevedad posible.

EL APARATO DE CONTROL

Se examinó una comunicación de "Kienzle Española, S. A.", en re-

lación con el precio de los 300 aparatos encargados sobre control horario de trabajo en las fábricas; esta entidad rozona el aumento de precio con la mejora y más perfecta construcción, así como por la repercusión de salarios y materias primas. Se acuerda se ponga en contacto con los rectores de dicha empresa una comisión de esta Junta para discutir y recabar mejora en el precio y celeridad en la entrega de los aparatos.

Contra los que especulan acerca del mal desarrollo de la campaña y de sus anomalías de molturación, la Junta compulsó los datos estadísticos que posee, resultando, por término medio, venimos molturando aproximadamente un 10/12 por 100 más que el pasado año en los cinco meses de agosto-diciembre.

ANUARIO HARINERO

Se trató de los trabajos a emprender para confeccionar un Anuario Harinero de distribución gratuita entre los fabricantes y en cuya obra vaya comprendida toda la legislación que afecta a nuestra industria, censos de población, situación de almacenes y silos del Servicio Nacional del Trigo, relación de autoridades, jerarquías y rectores de servicios que a la Molinería interesa conocer, censos completos de fabricantes de harinas, industriales panaderos, de pastas para sopa, de galletas, confiteros, churreros etc., con sus informaciones por clave. También se relacionarán fabricantes y almacenistas de sacos envases, almacenistas de harinas, salvados, etc., con profusión de publicidad de bancos, industriales, comerciantes, etc., que tengan relación con el ejercicio de nuestra industria, así como los Agentes Comerciales Colegiados.

Se examinaron diferentes tipos de Anuarios, incluso el que tiene editado la Molinería de Francia, proponiéndose todos que el que confeccione el Grupo Nacional Harinero sea de gran eficacia y utilidad para sus usuarios.

POSIBLE IMPORTACION DE TRIGO

Por último se consideró el problema de los trigos de no fácil previsión en algunas provincias, acordándose hacer las oportunas gestiones cerca de los Organismos oficiales, encaminadas a la consecución de un normal desarrollo en lo que resta de campaña. Se rumorea que de un momento a otro se harán importaciones de trigo en cumplimiento de nuestros compromisos con la Oficina Internacional del Trigo, la que, como ya es conocido, nos tiene atribuidas 125.000 toneladas; parece ser que el Consejo de Ministros de ayer, viernes, se ocupó de examinar este problema. Por tanto, el abastecimiento está total, absoluta, completamente garantizado. El régimen de nieves, felizmente generalizado en estos últimos días brinda para el campo una

mejor perspectiva y eso, naturalmente, contribuirá a que los que aún poseen trigos sigan realizando ventas al S. N. T.

En fin, por todos estos antecedentes, la Junta tiene fe en que este segundo semestre de la campaña, aunque con dificultades de mayor alejamiento, pueda desarrollarse con relativa normalidad y si cabe —continuando la trayectoria antes apuntada— con un volumen de mayor molinaje que aquel que afectuamos al pasado año en iguales meses. Esto, en sí, deberá tranquilizarnos a todos. —

Los asistentes a estas sesiones han sido: Barroso, Fernández Mora, Conde, Bandrés, Fontecha, Lalmolda, García Gómez, Mayor, Sanz González, Ramos, del Real, Mella Alfageme, Castellano, Rodríguez Serón, Selvi y Garcerán.

NUEVOS PRECIOS DE LOS SUBPRODUCTOS INTERVENIDOS

La misma Circular del Grupo Nacional Harinero publica la siguiente noticia

Comisería General de Abastecimientos y Transportes ha venido estudiando los precios de los salarios (en lo que afecta al 15 por 100 intervenido) y parece ser que la tasa hasta ahora en vigor de 2,50 pesetas para la Tercerilla o Harinilla y del 1,50 para el salvado, será posiblemente incrementada hasta 3,20 y 2,20 ptas. respectivamente.

Según se deduce de esta información, no se ha querido suprimir la intervención de ese 15 por 100 de la producción de subproductos, pero atendiendo a nuestras constantes peticiones, se ha reconocido un aumento de precio. La Fabricación de Harinas reconoce y agradece esta buena disposición de C.A.T. y S.N.T., que al fin, y aunque sea en escasa escala, viene a mitigar el problema económico que de hecho tiene planteado la industria harinera.

El precio oficial de la cebada —como índice económico de los granos de piensos— será probablemente el de 3,30 ptas. kilo, aproximadamente.

Es de esperar que muy en breve se hagan públicos estos nuevos precios.

Compensaciones por salarios a la PANADERIA NACIONAL

Con este mismo título, la Circular Informativa del Grupo Nacional Harinero n.º 5/11, publicó la siguiente información:

Como anunciábamos en anterior Circular, pasamos a informar sobre esta importante cuestión, que tanto ha preocupado a nuestros compañeros estos días.

Las decisiones de la Superioridad después de las múltiples gestiones de nuestro Jefe Nacional, Sr. Reus, se condensan en los siguientes puntos:

- 1.º Se concede a la Panadería Nacional, a partir de 1.º de noviembre de 1956, una compensación de 20.000.000 de pesetas mensuales, con el fin de absorber los aumentos de sus salarios sin repercusión en el precio de pan familiar, que, así, continuará a los mismos límites máximos que hoy rigen.
- 2.º La bonificación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1956 y enero de 1957, incluida la consiguiente parte proporcional correspondiente a la paga extraordinaria de Navidad de 1956, ha sido cifrada en 67.000.000 de pesetas y será hecho efectiva, al Grupo Nacional de Panadería, con cargo a los fondos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, concertados con el Sindicato Nacional de Cereales (Grupo Harinero).
- 3.º Las compensaciones de 20.000.000 de pesetas mensuales, correspondientes a los meses de febrero y siguientes, en tanto subsista este sistema, serán igualmente abonadas al Grupo Nacional del Trigo, también concertadas con nuestro Sindicato Nacional.
- 4.º Las cantidades que con este motivo perciba el Grupo Nacional de Panadería, serán distribuidas por el mismo a todos los panaderos en la forma que han acordado en las reuniones que dicho Grupo ha celebrado los días 6, 7 y 8 de los corrientes.

COMENTARIO

Brevísimamente, resaltamos de los anteriores extremos:

- a) Que la venta de harinas, continúa en régimen de mercado libre, sin que haya de realizar, en los precios, deducción o re-

ducción alguna derivada de compensaciones a la panadería, cuales se efectúan nacionalmente, como se ha dicho más atrás.

- b) Que, tampoco, los precios de venta a fabricantes, de los trigos, sufrirán disminución,
- c) Que, igualmente, las cuotas de Concierto o cánones de Régimen Horario, que actualmente se giran a cargo de los Grupos Harineros Provinciales y por éstos a los fabricantes, subsistirán en su importe actual, sin merma o reducción.

Rogamos, por tanto, a los compañeros se atengan a esta información, *sin hacer caso de otras* que, equivocadamente, han hablado de bajas de precios de harinas, fechas de referencias, etc.



"WOUDSTRA"

PRESENTA LOS HECHOS:

- 1954** Treinta y ocho fábricas instaladas con el Sistema «Woudstra». Fábricas desde 5.000 Kgrs. hasta 100.000 Kgrs./24 h.
- 1955** Ninguna fábrica instalada, dando margen al tiempo y dejando discutir los pros y los contras a gusto, mejorando y consolidando las fábricas ya instaladas y escribiendo y publicando un libro sobre molinería.
- 1956** Un 80% de las fábricas instaladas en 1954, continúan funcionando con buenos resultados aplicando el Sistema «Woudstra». Muchas otras ensayan copias, no siempre con resultado.

Estos hechos hacen callar a los contrarios, siempre presentes y útiles con todo lo nuevo, y han probado que el Sistema de molinera «Woudstra», ha salido triunfante de su período de prueba, como lo ha hecho anteriormente en otros países.

1º. Julio 1956 Varios nuevos montajes contratados, que serán dirigidos por el Señor Woudstra personalmente.

¿CUANDO HAREMOS EL SUYO?

Resultados garantizados por contrato.

Montaje con número de días fijados por contrato.

Desembolso en caso de no cumplir.

PRECIO: 5.000,- Ptas. por pasada. (Material, planos, licencia),

EJEMPLO:—Una fábrica de 5 molinos dobles: 10 x 5.000,00 ptas. sean 50.000,00 ptas.

Envíe Vd. datos de su fábrica. Estudio gratis, sin compromiso.

FOLKERT WOUDSTRA Ingeniero de Molinería

Menéndez Pelayo, 39, 2º.

PALMA DE MALLORCA

Teléfono 618.5

Existencias de trigo

15 de Diciembre

Provincias	Tipo I	Tipo II	Tipo III
Alava	—	—	310.000
Albacete	2.030.000	4.230.000	11.280.000
Alicante	—	—	—
Almeria	7.822	257.627	134.195
Avila	2.010.000	—	297.000
Badajoz	1.576.212	10.515.762	3.891.290
Baleares	—	—	—
Barcelona	25.506	—	68.402
Burgos	1.750.000	310.000	3.480.000
Cáceres	20.000	870.000	120.000
Cádiz	9.133.722	13.844.854	2.728.979
Castellón	1.651	—	63.440
Ciudad Real	7.960.000	1.960.000	21.710.000
Córdoba	11.280.000	26.680.000	13.490.000
Coruña (La)	—	—	120.000
Cuenca	1.142.000	147.000	9.880.000
Gerona	85.194	—	201.943
Granada	1.750.000	1.710.000	11.250.000
Guadalajara	310.000	10.000	5.850.000
Guipúzcoa	—	—	—
Huelva	150.000	240.000	110.000
Huesca	3.490.000	570.000	9.590.000
Jaén	5.020.000	15.510.000	2.290.000
León	—	—	3.690.000
Lérida	54.000	—	652.000
Logroño	320.000	—	7.670.000
Lugo	—	—	—
Madrid	—	3.998.786	—
Málaga	1.270.000	13.210.000	60.000
Murcia	50.000	30.000	—
Navarra	30.000	30.000	3.500.000
Orense	—	—	—
Oviedo	—	—	—
Palencia	290.000	10.000	960.000
Pontevedra	—	—	150
Salamanca	529.867	758.519	5.558.912
Zaragoza	10.300.000	40.000	9.730.000
Santander	730.800	—	666.620
Segovia	550.000	—	20.270.000
Sevilla	12.940.000	26.950.000	1.310.000
Soria	70.000	—	220.000
Tarragona	58.500	—	31.200
Teruel	350.680	—	755.461
Toledo	12.864.777	2.623.849	26.480.985
Valencia	60.000	—	— 340.000
Valladolid	2.310.000	90.000	19.050.000
Vizcaya	—	—	—
Zamora	179.000	21.100	5.208.600
Totales	90.802.831	124.557.497	202.348.177

en poder del S. N. T. de 1956.-Kgs.

Provincias	Tipo IV	Tipo V	Total
Alava	6.610.000	240.000	7.160.000
Albacete	2.060.000	77.000	19.677.000
Alicante	—	140.000	140.000
Almería	249.815	20.423	669.882
Ávila	90.000	—	2.397.000
Badajoz	23.620.565	414.476	40.018.305
Baleares	—	—	—
Barcelona	— 187.652	— 1.063.654	— 1.157.398
Burgos	20.990.000	—	26.530.000
Cáceres	28.700.000	—	29.710.000
Cádiz	201.751	33.213	25.942.519
Castellón	80.555	12.644	158.290
Ciudad Real	21.480.000	—	53.110.000
Córdoba	20.020.000	—	71.470.000
Coruña (La)	—	—	120.000
Cuenca	19.098.000	98.000	30.365.000
Gerona	— 46.339	— 238.617	2.181
Granada	1.180.000	5.790.000	21.680.000
Guadalajara	6.420.000	—	12.590.000
Guipúzcoa	—	—	—
Huelva	900.000	260.000	1.660.000
Huesca	3.410.000	—	27.060.000
Jaén	7.050.000	340.000	30.210.000
León	5.800.000	— 20.000	9.470.000
Lérida	24.916.000	—	25.622.000
Logroño	25.760.000	5.020.000	38.770.000
Lugo	—	— 122.900	— 122.900
Madrid	—	—	3.998.786
Málaga	710.000	—	15.250.000
Murcia	— 110.000	190.000	100.000
Navarra	38.270.000	—	41.830.000
Orense	—	—	—
Oviedo	—	—	—
Palencia	24.500.000	30.000	25.790.000
Pontevedra	—	—	150
Salamanca	24.823.479	3.035	31.673.812
Santander	—	—	1.397.420
Segovia	5.990.000	— 330.000	26.480.000
Sevilla	380.000	20.000	41.600.000
Soria	20.310.000	—	20.600.000
Tarragona	38.100	— 772.800	— 645.000
Teruel	7.613.244	—	8.722.385
Toledo	11.238.493	—	53.317.104
Valencia	—	—	— 280.000
Valladolid	15.200.000	—	36.740.000
Vizcaya	—	— 280.000	— 280.000
Zamora	22.865.000	—	28.274.500
Zaragoza	54.980.000	27.000	75.077.000
Totales	455.301.811	9.887.820	882.898.030

Existencias de trigo en 31 de diciem

Provincias	Tipo I	Tipo II	Tipo III
Alava	—	—	350.000
Albacete	2.200.000	2.190.000	8.560.000
Alicante	—	—	—
Almería	12.559	127.818	165.764
Avila	470.850	4.500	472.661
Badajoz	1.130.199	10.411.822	1.509.764
Baleares	—	—	—
Barcelona	35.321	—	121.677
Burgos	1.390.000	440.000	3.740.000
Cáceres	20.000	900.000	90.000
Cádiz	8.707.666	12.298.550	2.574.414
Castellón	1.651	—	73.801
Ciudad Real	9.980.000	18.680.000	13.020.000
Coruña (La)	—	—	120.000
Cuenca	1.127.000	150.000	11.961.000
Gerona	16.826	—	55.522
Granada	1.500.000	710.000	7.070.000
Guadalajara	424.263	24.166	3.878.064
Guipúzcoa	—	—	— 297.662
Huelva	60.000	100.000	100.000
Huesca	3.010.000	210.000	1.510.000
Jaén	5.500.000	7.820.000	2.250.000
Lérida	15.000	—	437.000
León	—	—	2.470.000
Logroño	460.000	—	7.550.000
Lugo	—	—	—
Madrid	—	3.160.156	—
Málaga	1.300.000	14.410.000	30.000
Murcia	—	—	— 38.200
Navarra	—	—	2.250.000
Orense	—	—	—
Oviedo	—	—	910
Palencia	410.000	20.000	1.810.000
Pontevedra	—	—	150
Salamanca	274.588	578.395	3.910.761
Santander	—	—	—
Segovia	530.000	—	19.800.000
Sevilla	10.790.000	21.590.000	1.740.000
Soria	80.000	—	300.000
Tarragona	—	—	— 507.814
Teruel	195.008	—	356.531
Toledo	8.117.704	3.378.282	7.350.123
Valencia	—	—	— 1.440.000
Valladolid	2.260.000	150.000	11.450.000
Vizcaya	—	—	—
Zamora	215.000	21.700	5.224.700
Zaragoza	3.010.000	70.000	1.650.000
Totales	74.674.435	99.374.389	138.449.166

en poder del S. N. T.

bre de 1956

Provincias	Tipo IV	Tipo V	Total
Alava	5.270.000	230.000	5.850.000
Albacete	1.550.000	80.000	14.580.000
Alicante	—	— 60.000	— 60.000
Almería	218.810	28.172	553.123
Avila	109.800	—	1.057.811
Badajoz	20.122.347	— 1.999.987	31.174.145
Baleares	—	—	—
Barcelona	355.243	— 2.000.814	— 1.488.573
Burgos	16.300.000	—	21.960.000
Cáceres	27.290.000	—	28.300.000
Cádiz	96.751	34.545	23.611.926
Castellón	73.440	13.386	162.278
Ciudad Real	19.490.000	—	49.480.000
Córdoba	15.380.000	—	57.060.000
Coruña (La)	—	—	120.000
Cuenca	11.643.000	5.000	24.886.000
Gerona	— 114.785	— 62.983	— 105.420
Granada	1.020.000	—	10.300.000
Guadalajara	4.386.350	—	8.712.843
Guipúzcoa	—	—	— 297.662
Huelva	510.000	60.000	830.000
Huesca	10.630.000	—	15.360.000
Jaén	5.840.000	— 430.000	20.980.000
León	1.830.000	10.000	4.290.000
Lérida	20.176.000	—	20.628.000
Logroño	26.310.000	—	34.320.000
Lugo	—	— 52.920	— 52.920
Madrid	—	—	3.169.156
Málaga	650.000	—	16.390.000
Murcia	—	—	— 38.200
Navarra	38.020.000	—	40.250.000
Orense	1.676	—	1.676
Oviedo	—	—	910
Palencia	22.180.000	80.000	24.560.000
Pontevedra	—	—	150
Salamanca	24.610.187	291.404	29.785.335
Santander	8.002	—	8.002
Segovia	6.620.000	— 370.000	26.580.000
Sevilla	210.000	20.000	34.350.000
Soria	16.200.000	—	16.580.000
Tarragona	—	—	— 507.814
Teruel	7.318.660	—	7.870.199
Toledo	5.097.015	—	23.943.124
Valencia	—	—	— 1.440.000
Valladolid	14.430.000	—	28.290.000
Vizcaya	— 330.123	—	— 330.124
Zamora	25.752.700	—	31.214.900
Zaragoza	14.940.000	10.000	19.680.000
Totales	364.285.072	— 4.134.197	672.648.865

Existencias de trigo en 15 de Enero

Provincias	Tipo I	Tipo II	Tipo III
Alava	—	—	330.000
Albacete	2.000.000	2.710.000	6.620.000
Alicante	—	—	—
Almería	—	20.000	36.000
Avila	120.000	—	460.000
Badajoz	709.913	8.622.380	986.085
Baleares	—	—	—
Barcelona	25.321	—	118.868
Burgos	1.280.000	330.000	1.780.000
Cáceres	20.000	960.000	100.000
Cádiz	8.433.475	11.429.711	2.476.814
Castellón	1.651	—	66.952
Ciudad Real	12.310.000	1.530.000	13.470.000
Córdoba	9.160.000	16.480.000	11.450.000
Coruña (La)	—	—	120.000
Cuenca	1.131.000	111.000	3.800.000
Gerona	26.411	—	129.075
Granada	1.420.000	640.000	6.219.000
Guadalajara	423.084	38.170	1.742.852
Guipúzcoa	—	—	— 237.195
Huelva	240.000	410.000	—
Huesca	2.300.000	240.000	290.000
Jaén	5.400.000	—	1.220.000
León	—	—	330.000
Lérida	10.000	—	36.000
Logroño	540.000	—	6.460.000
Lugo	—	—	—
Madrid	—	3.237.347	—
Málaga	1.380.000	14.440.000	30.000
Murcia	30.800	— 6.400	4.400
Navarra	266.000	—	3.260.000
Orense	—	—	—
Oviedo	—	—	910
Palencia	170.000	—	1.230.000
Pontevedra	—	—	150
Salamanca	419.385	616.292	3.239.116
Santander	—	—	—
Segovia	520.000	—	9.050.000
Sevilla	8.950.000	17.690.000	1.790.000
Soria	59.000	—	356.000
Tarragona	60.500	—	9.800
Teruel	121.031	—	499.124
Toledo	2.460.000	754.000	9.340.000
Valencia	10.000	—	640.000
Valladolid	2.180.000	150.000	6.130.000
Vizcaya	—	—	—
Zamora	178.500	21.700	1.722.100
Zaragoza	2.080.000	40.000	960.000
Totales	64.445.071	80.464.200	96.230.051

en poder del S. N. T.
de 1957.-Kgs.

Provincias	Tipo IV	Tipo V	Total
Alava	5.570.000	360.000	6.260.000
Albacete	1.720.000	110.000	13.160.000
Alicante	-470.000	—	-470.000
Almería	—	—	56.000
Ávila	182.000	—	762.000
Badajoz	17.893.732	-1.246.562	26.965.548
Baleares	—	—	—
Barcelona	368.674	-1.238.894	-726.031
Burgos	10.090.000	—	13.480.000
Cáceres	26.090.000	—	27.170.000
Cádiz	101.751	34.545	22.476.296
Castellón	59.027	1.565	129.195
Ciudad Real	19.680.000	—	46.990.000
Córdoba	14.050.000	—	51.140.000
Coruña (La)	—	—	120.000
Cuenca	16.240.000	37.000	21.319.000
Gerona	-283.061	-109.553	-237.128
Granada	770.000	—	9.049.000
Guadalajara	2.176.651	—	4.380.757
Guipúzcoa	—	—	-237.195
Huelva	120.000	-20.000	750.000
Huesca	5.360.000	—	8.190.000
Jaén	3.330.000	-750.000	9.200.000
León	820.000	-10.000	1.140.000
Lérida	14.474.000	—	14.520.000
Logroño	26.120.000	—	14.520.000
Lugo	—	3.040	3.040
Madrid	—	—	3.327.347
Málaga	470.000	—	16.320.000
Murcia	-110.000	5.800	-75.400
Navarra	34.140.000	—	37.666.000
Orense	1.600	—	1.600
Oviedo	—	—	910
Palencia	21.600.000	40.000	23.040.000
Pontevedra	—	—	150
Salamanca	24.417.640	5.111	28.697.544
Santander	—	—	—
Segovia	4.430.000	-80.000	13.920.000
Sevilla	160.000	20.000	28.610.000
Soria	12.190.000	—	12.605.000
Tarragona	5.900	-658.200	-573.000
Teruel	5.381.978	—	6.002.133
Toledo	1.800.000	—	14.818.000
Valencia	-335.000	-1.870.000	-1.555.000
Valladolid	13.350.000	—	21.810.000
Vizcaya	-252.000	—	-252.000
Zamora	25.025.200	—	26.947.500
Zaragoza	12.500.000	—	15.580.000
Totales	319.238.092	-7.466.148	552.911.266



SUSCRIBASE Y
ANUNCIESE EN

TOLVA

1870

REPORT

of the

Commissioners of the

State of New York

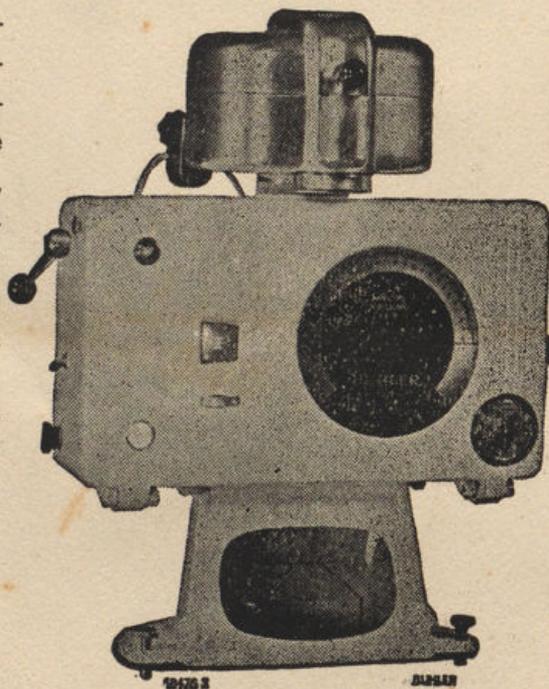
El Determinador Rápido de Humedad

BUHLER

determina en pocos minutos la humedad de los cereales y harinas
y también la de otros productos como pastas alimenticias, azúcar
chocolate, aceites, cemento y productos químicos, etc.

Con termómetro y termostato de autorregulación de temperatura, cuadrante luminoso para lectura directa de porcentajes, con reloj despertador para fijar el tiempo de desecación.

ENTREGA
RÁPIDA



BUHLER, S. A. - MADRID

Calle San Sebastián, 2 - Apartado 12.168

Teléfono 39 12 04